



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia

Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

**Boletín  
Informativo**

**Informazio  
Agerkaria**

**283** 2019ko  
urria  
Octubre  
2019



**Innovación  
y protección jurídica  
del conocimiento**

**Berrikuntza  
eta ezugueraren  
babes juridikoa**

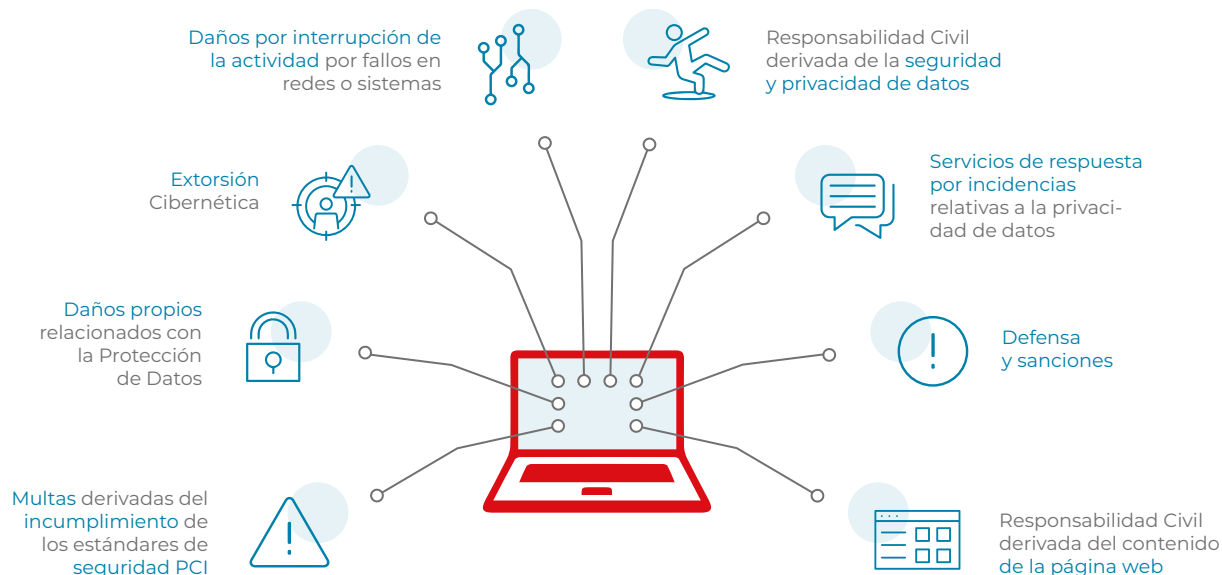


## Protege tu despacho frente a las consecuencias de los ciber-ataques

Los ataques cibernéticos son cada vez más frecuentes y los sufren todo tipo de personas y organizaciones. Frente a esta situación **Aon ha diseñado un seguro de Ciber Riesgo para los colegiados del Ilustre el Colegio de la Abogacía de Bizkaia.**

Su objetivo es hacer frente a las consecuencias de una reclamación derivada de un ciber-ataque contra los sistemas de información, ordenadores o archivos digitales de un despacho o bufete (sustracción de información, robo de identidad, pérdida de acceso, borrado de datos, extorsión, phishing, ...).

Todas las coberturas para garantizar  
tu protección:



Desde  
**175 €** /año\*

Infórmate sin compromiso.

☎ 94 424 79 32 - 94 424 52 11    ✉ [abogadosaon.bizkaia@aon.es](mailto:abogadosaon.bizkaia@aon.es)    🌐 [www.aon.es/site/icabizkaia](http://www.aon.es/site/icabizkaia)

\*Seguro sujeto a normas de contratación.

Aon Gil y Carvajal S.A.U. Correduría de Seguros, con domicilio social en Madrid, Edificio Torre Rioja, calle Rosario Pino, nº 14-16, C.P. 28020, C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J-107 (Correduría de Seguros) y RJ-0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

Las repercusiones de un proceso de transformación de estructuras económicas, políticas y sociales sobre el Derecho hacen que, por supuesto, surja la necesidad de una nueva visión del mismo; es decir, de una nueva concepción: un derecho dinámico, frente a un derecho estático. Un derecho para el desarrollo, capaz de ser agente del mismo y no, si acaso, consecuencia de aquel.

En todo caso, es la vinculación indispensable entre Derecho y Desarrollo, uno de los elementos que deben ser más meditados por los juristas.

Tenemos un papel imponderable que jugar en el proceso de desarrollo del conocimiento para lo cual debemos comenzar a despojarnos de ese halo tecnológicamente neutro, práctico y formal que generalmente nos caracteriza.

Además, será necesario convertir la superestructura jurídico-política en el motor del proceso de desarrollo del conocimiento y no en su freno.

La reflexión que se presenta es el papel de lo jurídico en el desarrollo científico-tecnológico, que puede llevarnos a la conclusión de que en algunos casos se demuestra la ineficiencia de un sistema jurídico que se supone eficiente y eficaz, pero que a la postre resulta inoperante.

Será necesario entonces conciliar el derecho como objeto de progreso inseparable de sus determinantes socioeconómicas, orientar la enseñanza jurídica hacia la concepción de un derecho inclinado hacia los problemas del devenir social, científico, industrial y tecnológico y un sistema jurídico como un conjunto de instituciones creadas con propósitos dados; permitiendo asegurar al prototipo de ser humano del desarrollo científico-tecnológico, su lugar entre las categorías más importantes del pensamiento jurídico.

Todo ello nos lleva a la necesidad de crear los necesarios mecanismos de control, protección y defensa desde el punto de vista jurídico del llamado conocimiento, es decir, todo lo que se refiere a innovación, creación, patentes, marcas, secretos industriales, propiedades intelectuales, industriales, como un elemento más del tráfico jurídico, mercantil y social y que por tanto es acreedor de todas las garantías jurídicas, protecciones y regulaciones que permitan la convivencia social alrededor de los elementos creados por el ser humano con base en el conocimiento.

Egitura ekonomiko, politiko eta sozialen eraldaketa prozesuak eragina du zuzenbidean, eta, horren eraginez, nola ez, zuzenbidearen ikuspegi berria sortu behar da; hau da, zuzenbidearen ulerkera berria behar da: zuzenbide dinamikoa, eta ez zuzenbide estatikoa. Zuzenbidea garapenerako, garapenaren agente izateko gai dena eta ez garapenaren ondorioa.

Edonola ere, zuzenbidearen eta garapenaren arteko ezinbesteko loturaren inguruan egin beharko lukete gogoeta legelariak.

Eginkizun garrantzitsua daukagu ezagutzaren garapen prozesuan, eta horretarako, gurekin batera izan ohi dugun paper teknologikoki neutro, praktikoa eta formala alde batera utzi behar dugu apurka-apurka.

Horrez gain, beharrezkoa izango da gainegitura juridiko-politikoa ezagutzaren garapen prozesuko motorra bihurtzea, eta ez prozesu horren galga.

Aurrean agertzen zaigun gogoeta da zein eginkizun duen arlo juridikoak garapen zientifiko-teknologikoan. Kasu batzuetan, ondorioztatu ahal dugu eraginkortzat dugun baina azkenean ez-eraginkorra den sistema juridikoa errukigabea dela.

Orduan, beharrezkoa izango da aurrerapenerako objektu den zuzenbidea eta inguruabar sozioekonomikoak bateratzea, zuzenbidea bideratzea inguru sozial, zientifiko, industrial eta teknologikoaren arazoetara, eta sistema juridikoa irudikatzea asmo jakinekin sortutako erakundeen multzo moduan; horrela, garapen zientifiko-teknologikoko gizakiaren prototipoari bere lekua bermatuko diogu pentsamendu juridikoaren kategoria garrantzitsuenen artean.

Horren guztiaren ondorioz, ezagutza izenekoa kontrolatu, babestu eta defendatzeko beharrezko mekanismoak sortu beharko ditugu ikuspuntu juridikotik, hau da, berrikuntza, sorkuntza, patente, marka, sekretu industrial, jabetza intelektual eta industrialaren inguruko guztia, trafiko juridiko, merkantil eta sozialeko osagai moduan. Hori dela eta, berme juridiko, babes eta arauketa guztiak izango ditu eta elkarbitza soziala bermatuta egongo da gizakiak ezagutzan oinarrituta sortzen dituen osagaien inguruan.

**Exposiciones 2018-2019**



**DEL 5 DE JULIO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**Procesos - Pachuca Sotomayor**



Ilustre  
Colegio de  
la Abogacía  
de Bizkaia  
Bizkaiko  
Abokatuen  
Elkargo  
Ohoretsua

## Boletín Informativo

Informazio  
Agerkaria

2019ko urria  
Octubre 2019

283

**Consejo Editorial**  
Argitalpen Batzordea  
Decano/ Dekanoa:  
Carlos Fuentenebro  
Zabala  
Ana Bermejo Arteagabeitia  
Antonio Tena Núñez

**Consejo de Redacción**  
Erredakzio Batzordea  
Beatriz Barquín Torre  
Ignacio Alonso Errasti

**Colaboradores**  
Laguntzaileak  
César Gallastegi Aranzabal  
Maialen Larizgoitia  
Jorge Maqueta Andrés  
Eduardo Ranedo Fernández  
Idoia Manzarraga Zamalloa

Depósito Legal  
Legezko Gordailua  
2.069 / 1987

# 6

## Noticias Berriak

# 14

## Información Informazioa

Innovación y protección  
jurídica del conocimiento

*Berrikuntza eta ezugueraren  
babes juridikoa*

La comisión de cooperación  
internacional del ICABIZKAIA  
recibió al subdirector de  
"Acua" activista en lucha  
por el derecho al agua

*Nazioarteko lankidetzaz ardu-  
ratzen den elkargoko lantal-  
deak urararen eskubideaz  
arduratzen den eta "Acua"  
delakoaren lehendakariorde  
den Ernesto Hernándezi  
harrera egin dio*

# 22

## Jornadas Jardunaldiak

Siete preguntas sobre  
el delito de blanqueo

*Zazpi galdera zuzitze  
delituari buruz*

# 26

## Biblioteca Colegial Elkargoko Liburutegia

# 30

## Novedades Legislativas Legegintza Berrikuntzak

# 32

## Suplemento Cultural Kultur Eranskina

# Mejora tu euskara con los nuevos contenidos en el apartado Pilulak de Epaibar ¿Cómo dirías Administración Pública en euskera? ¿Cuál es la correcta, "Europako Parlamentua" o "Europako Legebiltzarra"?

*¿Sabías que la herramienta Epaibar dispone de un apartado con recomendaciones lingüísticas para mejorar tu euskera?*

*Actualmente, el apartado "Pilulak" dispone de más de 2.000 contenidos en los que puedes realizar búsquedas.*

*Ahora existen más entradas sobre cómo se debe escribir o utilizar correctamente una frase o palabra, o qué formas de escribir no conviene utilizar.*



A lo largo del mes de julio se han incorporado nuevas palabras y aclaraciones en la sección Pilulak de la aplicación Epaibar. De esta forma, ya se pueden ver y consultar un total de casi 1.000 "pilulas" nuevas, que se han añadido paulatinamente y en diferentes fases.

¿Qué se hizo durante la primera fase? La primera fase fue realizada en base a las especificaciones del IZO (Itzultzaile Zerbitzu Ofiziala), el servicio oficial de traductores del Gobierno vasco. En este primer periodo, las "pilulas" se han enfocado tanto desde los criterios de traducción y revisión que han sido publicados desde el Gobierno vasco, así como desde las decisiones y recomendaciones que la Administración ha creído oportunas tener en cuenta.

En una segunda fase, se ha utilizado y se han tenido en cuenta las distinciones del EBE (Euskara Batuaren Eskuliburua), manual del euskera batua publicado a finales del pasado año por Euskaltzaindia. Así las cosas, este segundo periodo se ha dividido, a su vez, en dos etapas:

## Euskararen pilulak

### Administración Pública

Nola da euskaraz *Administración Pública*? (Publiko/publiko/Herri-/herri-/Herri...)

#### Terminologia

Aspaldi honetan nagusitu den joerarekin bat etorritz, *publiko* erabiltzea gomendatzen da, eta ez *herri*. Larriz edo xehez behar duen ez dugu ebatzi

- ✓ **Administrazio publikoa**
- ✗ **Herri-administrazioa**

## \* En la primera etapa

se ha querido hacer hincapié tanto en algunas de las palabras que, según Euskaltzaindia pueden crear duda o confusión –con H o no, con TS o con TZ, con S o con Z, etc.–, como en nombres propios –por ejemplo, cómo escribir correctamente en euskera los nombres de algunos pueblos o ciudades-. Esta fase ha sido la más larga de realizar, dada la cantidad de nuevas recomendaciones que aparecen en esta versión del Euskara Batuaren Eskuliburua.

## \* La segunda etapa

se ha centrado en lo que el EBE denomina como errores importantes. Estos se refieren, entre otras cosas, al uso incorrecto de algunas

palabras o frases en ciertos contextos –es el caso de las palabras "asko" y "gehiegi", "froga" y "proba", "dagoe-neko" y "honezker" entre otras-, al uso erróneo de algunos sufijos –como –ar, –ztar, –tik, etc.–, a la diferencia del significado de usar un vocablo u otro en algunas oraciones –las palabras "bera" y "berdina" que suelen usarse erróneamente como sinónimos-, y al mal uso de algunas palabras conocidas como "erderakada" –es decir, palabras o frases que se utilizan de manera incorrecta por la traducción literal que éstas tienen en castellano o en francés-. Además, en esta última etapa también se han añadido algunas "pilulas" relacionadas con el uso incorrecto de las conjugaciones con algunos verbos –como "joan" o "izan"-, el mal uso de la voz pasiva en las oraciones o los errores más comunes al utilizar las interrogativas indirectas.

## Y recuerda:

si no encuentras el contenido que necesitas o no has podido aclarar tu duda lingüística no dudes en recurrir a la opción de "Pregunta" de Epaibar desde la que puedes recurrir directamente a los técnicos de Epaibi.

# El CGPJ determinará cuántos Juzgados de lo Penal deben especializarse en materia de violencia sobre la mujer

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado solicitar al Servicio de Inspección un informe que permita determinar, en función de la carga de trabajo, cuántos Juzgados de lo Penal deberían asumir en cada capital de provincia, la competencia en violencia sobre la mujer bien de forma exclusiva y excluyente bien de forma compatible con otras materias.

El acuerdo ha sido adoptado a propuesta de la vocal del órgano de gobierno de los jueces y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, Ángeles Carmona, con la finalidad de dar cumplimiento al pacto de Estado contra la Violencia de

Género aprobado en 2017 por el Congreso y el Senado.

En el País Vasco existen actualmente 5 juzgados de violencia sobre la mujer, dos especializados en Bilbao, y tres que compatibilizan la violencia sobre las mujeres con otras materias en Vitoria, San Sebastián y Baracaldo.

”

## Datos:

*Durante el primer trimestre del año se registraron en el País Vasco 1407 denuncias por violencia sobre la mujer, lo que representa un descenso del 1,3% respecto al mismo periodo del año anterior.*

## SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, OCR EDITABLE, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL

SISTEMAS DIGITALES MULTIFUNCIÓN - FAX  
 INFORMÁTICA PROFESIONAL - GESTORES DOCUMENTALES

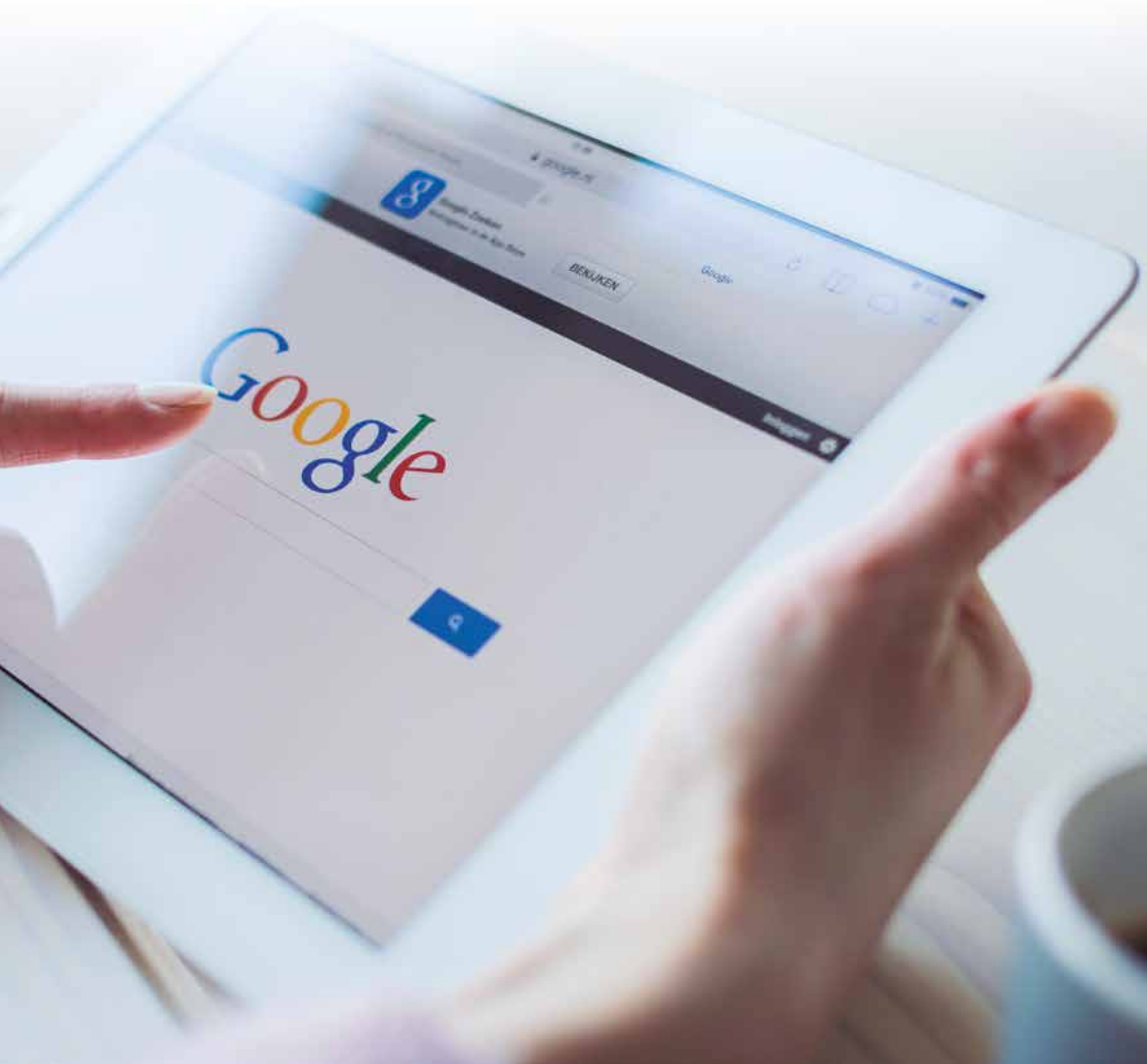


**selzur**  
 SOCIO TECNOLÓGICO

Plaza Ibaiondo 4 - Parque Empresarial Ibaiondo - 48940 Leioa - Vizcaya  
 Teléfono: 94 442 52 16 | FAX: 94 442 58 43  
 email: administracion@selzur.com  
[www.selzur.com](http://www.selzur.com)

# Derecho al olvido

El TJUE ha dictado Sentencia en el asunto C 136/17 sobre el alcance de la protección de los datos personales en internet y el derecho al olvido.



## Google no está obligado a retirar los enlaces en todas las versiones de su motor de búsqueda

Esta protección se limita a las versiones que correspondan al conjunto de los Estados miembros y adoptar medidas que impidan o dificulten a los internautas acceder, desde uno de los Estados miembros, a los enlaces controvertidos que figuren en las versiones de ese motor fuera de la Unión.

Tras ver denegadas sus solicitudes de retirada de enlaces por parte de Google, los demandantes en el litigio principal presentaron sendas denuncias ante la "Commission nationale de l'informatique et des libertés" (CNIL) (Comisión Nacional de Informática y Libertades, Francia) para que se instara a dicha sociedad a retirar los enlaces controvertidos.

El Conseil d'État (la más alta instancia administrativa de Francia), tras la sanción impuesta por la CNIL a Google de 100.000 euros por no proceder a la retirada de dichos enlaces, planteó al Tribunal de Justicia varias cuestiones prejudiciales para dilucidar si las normas del Derecho de la Unión relativas a la protección de los datos personales deben interpretarse

en el sentido de que, cuando el gestor de un motor de búsqueda estima una solicitud de retirada de enlaces, está obligado a retirarlos en todas las versiones de su motor de búsqueda o, por el contrario, sólo está obligado a hacerlo en las versiones de éste que corresponden al conjunto de los Estados miembros o incluso únicamente en la correspondiente al Estado miembro de residencia del beneficiario de la retirada de enlaces.

El TJUE considera que si bien retirar todos los enlaces en el mundo respondería plenamente al objetivo de protección que persigue el Derecho de la Unión muchos terceros Estados no contemplan el derecho a la retirada de enlaces o lo abordan desde una perspectiva diferente; por otro lado, añade que el derecho a la protección de los datos personales no constituye un derecho absoluto.

Por lo tanto, concluye que el gestor de un motor de búsqueda no está obligado, con arreglo al Derecho de la Unión, a proceder a dicha retirada en

todas las versiones de su motor, no obstante, queda obligado a retirar los enlaces en las versiones de su motor que correspondan al conjunto de los Estados miembros y a adoptar medidas suficientemente eficaces para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales del interesado.



### IMQ ABOGADOS

Puestos a elegir,  
mejor asegurar tu salud con  
la mayor red sanitaria de Euskadi.

### Elige IMQ.

IMQ Oro, nuestra cobertura más completa desde

**51'58**  
€/mes

**10%** DTO.  
en 2019

**Sin copagos**  
excepto psicoterapia

Seguro de accidentes para el titular desde 4,82 €/mes\*.

Y si lo prefieres, **IMQ Activa desde 23,76 €/mes**

Consultar condiciones de contratación.

Oferta exclusiva para nuevos clientes miembros de los Colegios de Abogados del País Vasco, cónyuges e hijos, menores de 65 años. Ver condiciones generales de las pólizas.  
\* Es necesaria la contratación del seguro de accidentes en modalidad básica, módulo 2 para el titular de la póliza. Precios 2019 sin impuestos aplicados RPS. 171/17.

**IMQ**  
Tu seguro médico

944 28 46 04 | 94 607 48 56  
atencioncomercial@imq.es | imq.es



*El Ministerio de Justicia ha desarrollado una nueva versión del sistema de notificaciones electrónicas LexNET que incorpora mejoras de seguridad y otras funcionalidades demandadas por sus usuarios para incrementar la agilidad del servicio.*

## Nueva versión de LexNET

La actualización de la aplicación incluye, entre otras novedades, **una revisión de seguridad relativa a los formularios** para evitar posibles entradas de datos maliciosos.

Además, se mejora la **facilidad de uso** del sistema para simplificar la interacción con la aplicación y evitar errores de utilización.

Así, se posibilita la **incorporación de caracteres especiales** en los nombres de los archivos, la localización permanente en pantalla de los menús de acceso a las funcionalidades principales de LexNET, una

selección más ágil del órgano de destino, y la inclusión, en la página resumen de las notificaciones recibidas, de un enlace a los documentos adjuntos y su descripción, lo que facilitará a los profesionales determinar el contenido de los documentos notificados antes de su apertura.

La nueva versión incluye también mejoras técnicas para **reducir los tiempos de envío y descarga de documentos** para las aplicaciones que se integran con LexNET y la automatización del acuse de exceso de cabida.

En la web de LexnetJusticia se puede consultar el detalle de estas funcionalidades, así como recomendaciones de uso sobre las aplicaciones que se conectan con LexNET.

Además, Justicia pone a disposición de los usuarios los canales de información y soporte habituales para la remisión de dudas y consultas, como el perfil en Twitter: [@lexnetjusticia](https://twitter.com/lexnetjusticia), el correo [cau@justicia.es](mailto:cau@justicia.es) y el teléfono del Centro de Atención al Usuario (CAU) 913 859 800.

## La Agencia Vasca de Protección de Datos presenta la VII edición de los Premios a la Protección de Datos de Carácter Personal 2019

*La Agencia Vasca de Protección de Datos ha presentado las bases para su concurso siendo sus líneas generales las que se detallan a continuación.*



### Premio de Investigación en Protección de Datos y Premio a las Mejores Prácticas en Protección de Datos, dotados con 2.500 euros cada uno

Podrán presentarse a estos premios trabajos científicos o de investigación, tesis doctorales, monografías y artículos, individuales o colectivos, publicados o inéditos, que versen sobre protección de datos personales, así como el diseño ejecutable de herramientas y soluciones tecnológicas o de gestión que contribuyan a la más eficaz garantía del derecho a la protección de datos personales.

**Accésits**, si los hubiere, tendrán una dotación de 1.000 euros cada uno.

### Premio Comunicación y Creatividad en Protección de Datos

Contará con una dotación económica de 2.000 euros.

Podrán igualmente concurrir a este premio las personas creadoras de mensajes preventivos y responsables sobre protección de datos en las modalidades siguientes:

- **Creación Audiovisual**  
Animaciones, spots, video arte u otro tipo de creación, cuya duración no exceda de cuatro minutos.
- **Creación Grafica**  
Ilustraciones, infografías, carteles y dibujos, individuales o en serie.

- **Creación Literaria**

Eslóganes, claims, mensajes serios u otro tipo de creación similar en extensión y contenido.

### Premio a la trayectoria profesional en Protección de Datos

Reconoce la labor de aquellas personas que desde su actividad profesional vienen destacando en la defensa y promoción del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Las dotaciones económicas no serán de aplicación en el supuesto de que las personas o entidades premiadas tuvieran naturaleza jurídico-pública. Las Bases completas de la convocatoria están disponibles en la web: [www.avpd.eus](http://www.avpd.eus).

*El plazo de presentación para todas las categorías finalizará a las 00:00 horas del día 24 de noviembre de 2019.*



# Justicia advierte sobre la práctica de determinadas páginas web, ajenas al ministerio, que cobran por la gestión de certificados

*El ofrecimiento de estos servicios desde páginas no oficiales induce a confusión a muchos ciudadanos, que piensan que están realizando un trámite con el Ministerio de Justicia.*

*Estas empresas cobran, en ocasiones, más de 60 euros por la solicitud de los certificados de antecedentes penales y de delitos sexuales, cantidades muy por encima de las tasas estatales*

El Ministerio de Justicia, ante la práctica de determinadas empresas que ofrecen en Internet servicios de información y obtención de certificados de antecedentes penales y de delitos sexuales, manifiesta que su actividad es absolutamente ajena a este departamento, siendo éste la única autoridad que expide ese tipo de certificados.

Justicia ha podido constatar que, bajo la apariencia de oficialidad, varios portales web privados inducen a error a muchos usuarios que piensan que están realizando un trámite con el Ministerio de Justicia y abonan por esta gestión importes muy por encima de las tasas oficiales. El ministerio recuerda que sus páginas web oficiales incluyen el dominio 'mjusticia.gob.es'.

Estas empresas cobran cantidades que superan en ocasiones

los 60 euros por la solicitud del certificado de antecedentes penales (tasa estatal de 3,78 euros), y por el certificado de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual (trámite gratuito). Además, se limitan a pagar la tasa si procede y a facilitar al cliente el modelo cumplimentado de solicitud de certificado, que éste deberá posteriormente entregar en el Ministerio de Justicia.

Justicia advierte de que ha puesto en manos de las autoridades competentes estos hechos por si pudiera depurarse algún tipo de responsabilidad por intrusismo, estafa, suplantación de personalidad, uso ilegítimo de emblemas oficiales, tratamiento ilegítimo de datos personales, actividades informáticas ilícitas o violación de los derechos de consumidores y usuarios.

El Ministerio aclara que no otorga ningún tipo de trato preferente a los certificados solicitados a través de estas páginas y recomienda a los ciudadanos que extremen la vigilancia ante cualquier página web que ofrezca entre sus servicios la expedición de estos documentos.



# Apertura del año judicial en el País Vasco 2019



*El pasado 5 de Octubre se celebró la apertura del año judicial en el Palacio de Justicia de Bilbao con la presencia del Lehendakari, Iñigo Urkullu, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra, la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma Vasca, Carmen Adán, el consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, Josu Erkoreka, la consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José, la consejera de Seguridad, Estefanía Beltrán de Heredia; la diputada de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, Teresa Laespada, el alcalde de Bilbao, Juan María Aburto, el delegado del Gobierno Jesús Loza, el Ararteko Manuel Lezertua, nuestro Decano Carlos Fuentenebro, miembros de nuestra Junta y demás autoridades civiles y militares del País Vasco.*

## Sanciones

La relación de sanciones colegiales podrá consultarse en el apartado **"Guía Colegial"** de nuestra extranet.

El acto se inició con la entrega de galardones a los diferentes operadores jurídicos, magistradas, fiscales y letrados de la administración, por su labor en el ejercicio de sus respectivas profesiones.

Una vez entregados los galardones se inició el turno de intervenciones. La primera en tomar la palabra fue la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma quien hizo referencia a las dificultades a la hora de actuar contra los delitos sexuales y mostró su preocupación por el aumento de los mismos en Euskadi.

A este respecto manifestó que la realidad es que muchas víctimas de delitos sexuales, cuyos casos son derivados por hospitales o terceros, se niegan a denunciar. "Intentar convencer a la víctima de que su denuncia lograría evitar otras víctimas, es en muchas ocasiones un esfuerzo que choca ante el miedo al propio proceso y a la repercusión pública del mismo".

A continuación intervino el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Juan Luis Ibarra quien expresó su convencimiento de que "será posible" el reto de mejorar la calidad de la Justicia en Euskadi, "aún cuando nuestra determinación no vaya acompañada de las reformas estructurales y organizativas que, desde hace dos decenios, venimos calificando de urgentes".

Así, abogó por acometer "una reforma integral del sistema de justicia" como "objetivo crucial e inaplazable" ya que "modernizar la Administración de Justicia define una opción estratégica para el desarrollo de un Estado constitucional en el siglo XXI" y así, "invertir en Justicia es invertir en el desarrollo económico y en el sistema social en su conjunto".

Insistió así mismo en mejorar la confianza de los ciudadanos en el sistema de la justicia y reforzar la percepción social sobre la independencia judicial en su dimensión de derecho de la ciudadanía, en este sentido manifestó que "Me refiero a esa percepción que

excluye toda duda legítima en el ánimo de los justiciables en lo que respecta a la impermeabilidad y neutralidad de los órganos judiciales. La creciente sujeción a enjuiciamiento judicial de los conflictos en los que se dilucidan cuestiones que se presentan como centrales en la vida social, económica y política está permitiendo comprender que el derecho de quienes litigan a un juez independiente es la piedra angular de nuestros sistemas de justicia. Y también que de su preservación se erige una salvaguarda esencial para los Estados de Derecho. Por esa razón la necesidad de independencia de los órganos judiciales forma parte de la carta de los derechos de los ciudadanos en el Estado constitucional democrático".

Por último intervino el Lehendakari Iñigo Urkullu quien haciendo referencia al contexto de incertidumbre institucional y política, económica y social, tanto en el Estado como en Europa y en el mundo global, reconoció que Euskadi no es inmune a ella, aunque es capaz de afrontar sus consecuencias desde una situación de mayor estabilidad institucional y política.

Así, destacó que la estabilidad es un valor especialmente apreciado en Euskadi, puesto que ayuda a hacer frente a los retos más inminentes como la desaceleración económica, el Brexit o las consecuencias del proteccionismo en el comercio internacional. "Las últimas decisiones arancelarias de Estados Unidos van a tener una influencia negativa en sectores relevantes de nuestra actividad económica. Es necesaria una política europea común fuerte que responda a estas decisiones unilaterales". Asimismo, resaltó la importancia de la estabilidad para hacer frente a retos de mayor dimensión y profundidad como el demográfico-social, ecológico-energético y tecnológico-digital.

Se puso fin al acto con la intervención de nuestro Coro que interpretó dos piezas y el "Agur Jaunak".



## Anuncios

**Despacho de abogados consolidado alquila espacio**  
amueblado en el centro de Bilbao (Moyua) con posibilidad de colaboración profesional. Económico (150€).  
Tel: 666 529 381 (Amaia)  
Tel: 695 782 228 (Juanan)

**Despacho de abogados consolidado en Bilbao,**  
situado en Jardines de Albia, ofrece dos huecos exteriores totalmente equipados. Gastos a compartir.  
Tel: 94 424 57 37 / 94 424 04 60

**Se alquila oficina-despacho**  
en Bilbao, próximo al Colegio y Juzgados, céntrico, señorial, exterior, luminoso de unos 20 m<sup>2</sup>, en despacho con otros abogados, servicios comunes: calefacción, WC, limpieza, wifi, etc.  
Tel: 630 244 581

# Innovación y protección jurídica del conocimiento





**Autor:**  
**José Luis Sagarduy**  
**Abogado**

*En las siguientes páginas hablaremos no ya de innovación, sino de su protección. Explicaremos cómo utilizar los instrumentos que nos permite el Ordenamiento Jurídico a raíz de distintos cambios normativos que han tenido lugar en los últimos tiempos y que refuerzan la situación de las empresas, permitiendo utilizarlos para mejorar su competitividad.*

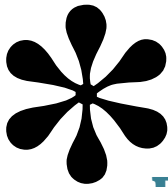
## La propiedad intelectual e industrial

Según la Real Academia (RAE) “**innovación**” significa la creación o modificación de un producto y su introducción en un mercado. Si comparamos con otras definiciones, vemos que es bastante omni-comprehensiva y además sintética. Obviamente deja al lado la innovación no tecnológica contemplada también en el Manual de Oslo. Pero, insistimos, es bastante completa y concreta.

A raíz de la definición académica podemos concluir que la innovación que no acaba en un mercado no puede recibir el nombre de tal, no es innovación. Es ciencia básica u otras cosas, pero no innovación.

La innovación tiene por finalidad un mercado, y para ello van a ser fundamentales una serie de procesos que permitan precisamente alcanzarlo con seguridad mediante la protección legal de unos conocimientos, que tendrán su expresión en un producto (o un servicio) que deseamos que finalmente llegue al consumidor final.

Hablamos de instrumentos que otorga el ordenamiento jurídico para posibilitar esa protección y que obedece al siguiente esquema:



## El concepto general de protección del conocimiento es un aspecto que a muchos empresarios coge a contrapié

### Propiedad Industrial

#### a) Modalidades inventivas:

- Patente
- Modelo de Utilidad

#### b) Creaciones de forma: Diseño industrial

#### c) Signos distintivos

- Marca
- Nombre comercial
- Dominio Internet

### Propiedad Intelectual

(Dº Autor) ©, Creaciones artísticas, literarias, científicas, programas, planos, proyectos, maquetas, software como tal...

### Secreto Empresarial

Información confidencial que otorga ventaja competitiva.

### Seguridad informática

Ciberseguridad, protección de datos...

La práctica totalidad de este esquema ha sufrido recientemente un proceso de adaptación a normativas europeas. Ello ha propiciado que en breve espacio de tiempo nos hayamos encontrado con una nueva Ley de Patentes, una modificación de la Ley y del Reglamento de Marcas, otra de la Ley de Propiedad Intelectual, un Reglamento de Protección de Datos, una Ley de Secretos Empresariales...

Todo ello incide directamente en el concepto general de protección del conocimiento. Es un aspecto que a muchos empresarios coge a contrapié quizá porque tenemos una concepción de la producción que prima la calidad, lo que nos lleva a pensar que con un producto de calidad alcanzar el mercado es una tarea más o menos sencilla y consecuente. Producimos con calidad, con un precio ajustado a esa calidad y nos compran.

Cierto que a veces hemos sentido la frustración de que otros siguen de cerca nuestra evolución (seguidores de mercado o incluso

oportunistas), copian o imitan nuestros productos (o nuestra marca) y comercializan a menor precio. Entonces tenemos que esforzarnos en explicar a nuestros compradores actuales o potenciales que incorporamos un mayor valor añadido, una mejor tecnología, una elevada cualificación de nuestros trabajadores, un mejor servicio post venta, una garantía, etc.

También ocurre a veces que personal cualificado se nos marcha a la competencia o inicia su propia andadura empresarial llevándose el conocimiento adquirido en nuestra empresa. Del mismo modo nos preocupa cooperar con otras empresas porque nuestro know how puede sufrir fugas y a la postre beneficiar solo a nuestros competidores.

Todo ello está contemplado en el ordenamiento jurídico, en las leyes que teníamos y que ahora se han modernizado notoriamente.

A modo de ejemplo el Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco menciona la palabra "patente" en cincuenta y cinco ocasiones y señala entre las debilidades del tejido industrial vasco las siguientes:

- Cierta astenia competitiva en el desarrollo tecnológico
- Escasa transferencia de tecnología
- Insuficiente explotación de resultados de Propiedad Industrial

Igualmente indica que es preciso acometer lo siguiente:

- Aumentar la protección del conocimiento generado de la investigación industrial
- Aumentar el número de patentes internacionales solicitadas
- Explotar comercialmente los resultados mediante la generación de patentes
- Reducir el "valle de la muerte" (brecha entre la tecnología y su éxito en el mercado)
- Desarrollo bajo contrato con cesión o licencia de tecnología y patentes

Es una evidencia, un dato, que el número de patentes europeas solicitadas por empresas alemanas supera las 25.000 anuales. En cambio, las empresas españolas no llegan a las 1.700. Hay aquí un problema. No de innovación propiamente, sino de protección de la innovación.

El conocimiento se puede proteger por las vías señaladas en el esquema anterior que de forma sucinta desarrollamos a continuación.

## \* Patente

Cuando una empresa tiene un desarrollo inventivo puede solicitar una patente, un monopolio sobre el mismo, siempre que cumpla con estas tres características

- **Novedad**
- **Altura inventiva**
- **Aplicación a la industria**

**Novedad** implica que no se haya comercializado o divulgado de ninguna manera. Es válida una divulgación que, por ejemplo, indique lo que se ha conseguido, pero no cómo se ha logrado técnicamente. Cualquier exposición, feria, catálogo, venta, publicación... impediría patentar. Es válida igualmente la divulgación a otras personas amparándose en un contrato de confidencialidad.

Obviamente, para cumplir con el requisito de novedad será esencial asegurarse mediante mecanismos de vigilancia tecnológica que nuestra solución a un problema técnico no está antecedida, es decir que no haya alguien en cualquier lugar del mundo que haya

hecho lo mismo. Menos aún si lo tuviera patentado porque en este supuesto estaríamos infringiendo sus derechos con las consecuencias legales y económicas que ello nos pudiera acarrear.

La **altura inventiva** implica que la invención no sea algo evidente u obvio.

La **aplicación en la industria** es la más sencilla de las condiciones a cumplir. Implica que posea una aptitud objetiva para que su aplicación se constituya en una actividad industrial (BAYLOS CORROZA. "Tratado de Derecho industrial". Civitas, 2009)

Cuando se reúnen estas tres características se puede solicitar una patente. ¿Para qué?: Para tener el monopolio legal de lo inventado durante veinte años. En virtud de ella seremos los únicos que podremos vender ese producto, ofrecerlo en el mercado, almacenarlo... Solo nosotros u otros con nuestra autorización (usualmente una licencia).

La patente nos dará el derecho a prohibir que otros hagan lo mismo o similar en los países que hayamos seleccionado. Disponemos de plazos razonables para ir a otros países con nuestro invento patentado una vez presentada la primera solicitud.

Tenemos la obligación de desmontar aquí la leyenda urbana, quizá interesadamente propagada, de que una patente no sirve para nada porque cualquiera puede hacer una sencilla modificación y ya es otra cosa distinta. Es usualmente una disculpa de diletantes que no han abordado seriamente el tema de la protección del conocimiento y de las patentes como uno de sus mecanismos.

Sobre ello tres cosas:

1. Una patente puede ser mejorada por un tercero. Si bien para comercializar su mejora se verá obligado a pedir una licencia sobre nuestra patente base; igualmente le pediremos una licencia si queremos incorporar su mejora a nuestra patente. Una licencia cruzada.
2. Puede ser correcta la política de no patentar siempre que la decisión se haya tomado tras un proceso profesional de reflexión que nos lleve a la conclusión de que, en nuestro caso, puede ser más ventajoso acudir a procedimientos alternativos de protección como, por ejemplo, el secreto empresarial (implica unas acciones y unos protocolos que veremos más adelante), la publicación para impedir que otros patenten si estamos seguros de nuestra superioridad en el mercado, la protección por la marca debido a nuestro prestigio en el sector...
3. Una patente no tiene por qué ser un producto, puede ser también un procedimiento, por ejemplo, de fabricación.

Existen también las "patentes" de plantas, denominadas obtenciones vegetales a las que además de los requisitos anteriormente vistos se les exige el de estabilidad y que no abordamos aquí.

## \* Modelo de utilidad

Nuestra Ley lo define como aquellas invenciones que, cumpliendo con los requisitos de la patente vistos más arriba, consistan en dar

a un objeto o producto una configuración, estructura o composición de la que resulte alguna ventaja prácticamente apreciable para su uso o fabricación (artículo 137 Ley de Patentes).

Hablamos en términos corrientes de la mejora de un producto ya existente, no cabiendo en esta figura las invenciones de procedimiento ni las composiciones farmacéuticas ni las que sean de materia biológica.

La protección, el monopolio legal, que nos otorga es de diez años en lugar de los veinte de la patente y hay que tener en cuenta que no es una figura existente en todos los países.

## \* Diseño industrial

En este caso lo que se protege es la forma de un producto, su apariencia estética.



Conviene precisar que puede existir diseño susceptible de protección en cualquier sector: metalúrgico, automovilístico, textil, mobiliario, menaje de hogar, náutica, etc.

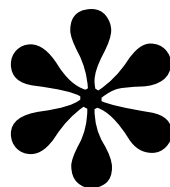
Estamos refiriéndonos a líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación.

Se protege su forma, no su función técnica, y el requisito de novedad es menos riguroso porque puede divulgarse previamente, ya que se concede un año desde su primera divulgación para solicitar la protección mediante registro. La duración de la protección es de cinco años prorrogables hasta un máximo de veinticinco.

Existe también la llamada figura del diseño no registrado que da una protección no registral por tres años, pero hemos de tener cuidado de solicitar protección antes de que transcurra el primer año de divulgación, pues en caso de no hacerlo así, la protección será sólo por tres años, perdiendo de este modo la posibilidad de gozar de ella hasta los veinticinco previstos como máximo.

El Diseño es una fórmula muy válida y exitosa de protección de las formas.

Hay igualmente una suerte de leyenda urbana sobre la escasa efectividad de la protección por diseño si se introducen pequeñas variaciones. El cambio tiene que ser significativo pues si hay dema-



**Nos planteamos  
si es más ventajoso  
el secreto empresarial  
o la patente**

siada similitud se está infringiendo el diseño, lo que puede tener consecuencias tan graves como en el caso de la patente. El artículo 273 de nuestro Código Penal se refiere a ello con condenas, incluso de prisión, y conocemos casos concretos de ingresos efectivos en prisión de recalcitrantes falsificadores de diseños de ropa. Ello además de las indemnizaciones correspondientes.

## \* Secreto Empresarial

España incorporó a su Derecho interno en marzo de 2019 una Directiva Europea del año 2016 que contempla cómo proteger los secretos de una empresa.

Los secretos empresariales pueden ser tecnológicos, de procedimientos, aspectos financieros (ofertas, costes, márgenes...), métodos comerciales, segmentación de clientes...

El secreto se configura por tres características:

1. No ser generalmente conocido
2. Tener un valor empresarial (actual o potencial), precisamente por ser secreto
3. Haber tomado medidas razonables para mantenerlo en secreto bien sea de forma física (encriptación...) o contractual (acuerdos de confidencialidad...)

La ley contempla la obtención, utilización o revelación ilícitas y se indican formas lícitas de acceder a un secreto:

- La creación independiente o su descubrimiento.
- La llamada ingeniería inversa, es decir, el desmontaje, estudio, observación... de algo que alguien tenga lícitamente en su poder.
- La información en el ámbito laboral

Por otra parte, son formas ilícitas el acceso, apropiación o copias no autorizadas, así como la obtención de documentos, objetos, materiales, sustancias, ficheros u otros soportes.

Igualmente es ilícita la utilización sin el consentimiento del titular y el incumplimiento de un acuerdo de confidencialidad o de cualquier otra obligación de no revelar.

En realidad nuestro Derecho ya contemplaba estos aspectos tanto en el artículo 278 del Código Penal, que castiga a quien se apodera por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, o empleare alguno de los medios o instrumentos señalados en el apartado 1 del artículo 197 (papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación)

Igualmente, la jurisprudencia del Tribunal Supremo había ido configurando la figura del secreto empresarial en aplicación de la Ley

de Competencia Desleal cuyo artículo 13 contemplaba el supuesto de su vulneración, que ahora queda recogido en esta ley específica.

Nos planteamos si es más ventajoso el secreto empresarial o la patente. Lo cierto es que el primero protege para siempre mientras se sea capaz de mantener el secreto. Ahora bien: ¿Es racionalmente posible mantener un secreto empresarial por más de veinte años?

El secreto no protege contra quien lo haya alcanzado por sus propios medios y la patente sí.

El secreto no requiere de requisitos formales de Registro y la patente sí.

En materia de costes es obvio que el secreto requiere por definición y exigencia legal la adopción de medidas razonables para guardarlo y mantenerlo en el tiempo que, lógicamente, tienen un coste que tendremos que poner en relación con la clase de seguridad que nos otorga. Hablamos tanto de contratos de confidencialidad, como de medidas técnicas, de seguridad informática, de protocolos internos, de acceso de trabajadores y directivos a la información, etc.

## \* Propiedad Intelectual

En principio la Propiedad Intelectual o derecho de autor cubre las creaciones artísticas, literarias, científicas... Sin embargo, abarca también a planos, bocetos, creaciones de forma (compatible por diseño), programas informáticos... En definitiva, buena parte de la actividad de las empresas es susceptible de protección vía Propiedad Intelectual.

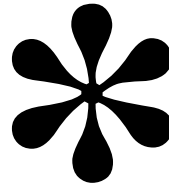
La Propiedad Intelectual, a diferencia de la patente, el modelo de utilidad, el diseño o la marca, nace a la vida jurídica en el momento de su creación. En las otras figuras (patente, diseño, marca...) el Registro es constitutivo jurídicamente hablando. De forma que por mucho que se lleve usando, por ejemplo, una marca desde hace años,

ello no otorga protección alguna ni confiere el derecho a prohibir que otros la usen si no está debidamente registrada.

Si tiene vida jurídica desde el momento de su creación se trata de probar este hecho. Lo normal y más efectivo es la inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual. No obstante, caben otros medios como el depósito notarial... o cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

La duración de la protección es de toda la vida del autor más setenta años después de su fallecimiento o bien setenta años desde la publicación si el titular es una persona jurídica.

Se da con frecuencia el caso de empresas en las que un trabajador es el autor de una determinada obra (ej. programa informático, plano...) y se plantea a quién pertenece. La ley es clara y establece que los derechos de explotación son de la empresa. Sin embargo, al autor le corresponden unos derechos morales sobre la obra (ser citado como autor suele ser la más común) que son irrenunciables,



**Una marca  
no puede ser igual  
o demasiado parecida  
a otra existente  
en el mismo país**

es decir, es nula y se tiene por no puesta cualquier cláusula contractual, promesa, etc. que limite esos derechos.

Para registrar una propiedad intelectual en el ámbito empresarial basta con darle un título y desarrollar una memoria explicativa. Es de destacar que la obra (por ejemplo, el código fuente de un software) no se hace público. Sólo un breve resumen de ella es accesible.

En el caso de los programas informáticos cabe también la protección vía patente si resuelve un problema técnico por medios técnicos. Si el software modifica una magnitud física sería patentable, de ahí que mucho del software que desarrollan hoy las empresas industriales sea patentable y es una vía que conviene explorar.

## \* Marca

Hemos dicho al inicio que la innovación consiste básicamente en poner un producto en el mercado. La forma más exitosa de alcanzar el mercado es mediante una marca distinguible y reconocida por el público. Por ello podemos decir que con la marca se cierra el ciclo de la innovación.

Conforme a nuestra legislación es marca cualquier signo que permita distinguir los productos o servicios de una empresa de los de otras y pueda ser representado en el Registro de manera que el público pueda determinar de forma clara y precisa la protección que tiene su titular.

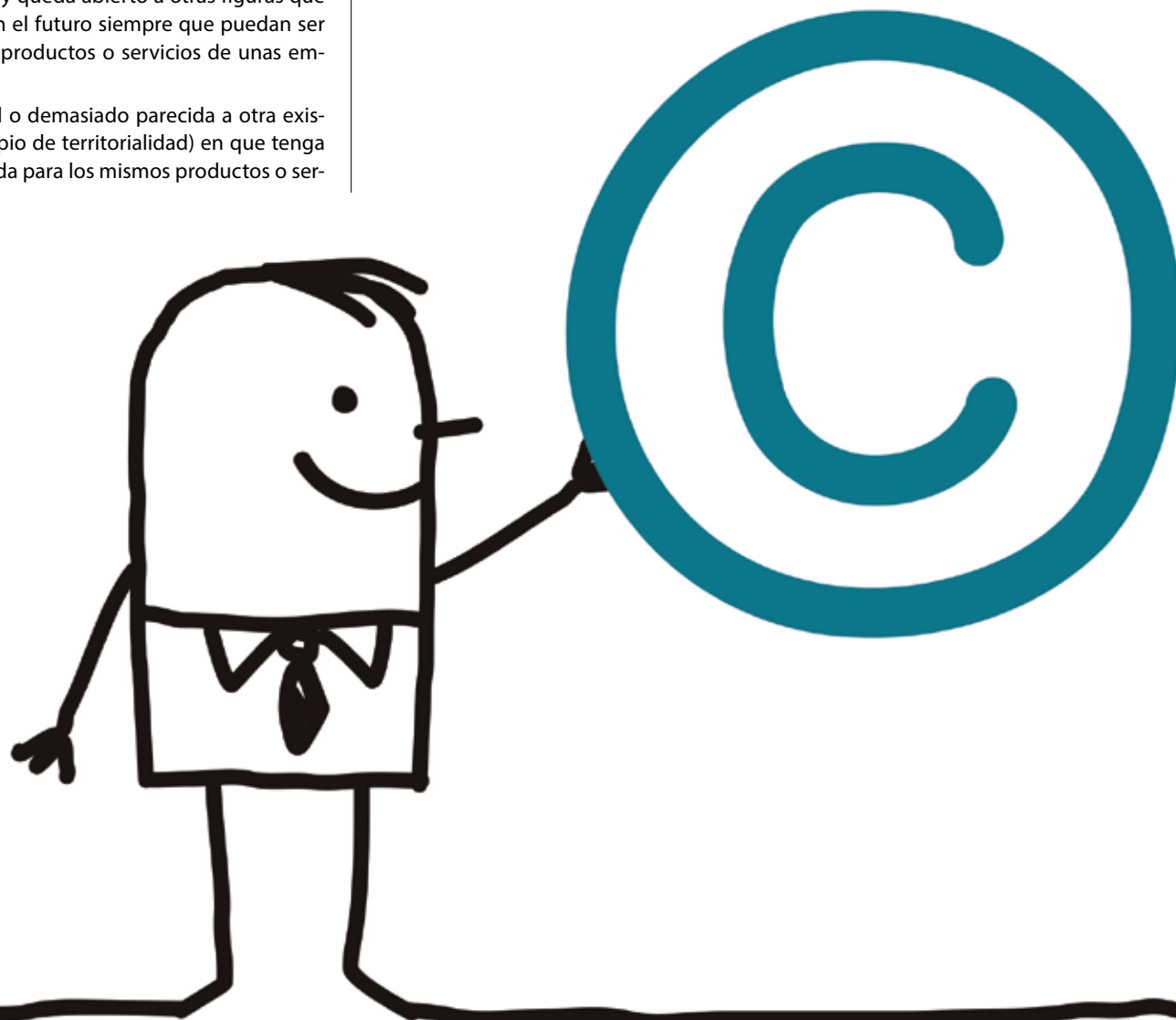
Las marcas pueden ser denominativas (tal cual se leen), figurativas, sonoras, tridimensionales, de posición, de patrón (elementos que se repiten de forma periódica), multimedia, de movimiento, holográficas o de color. Se ha ampliado mucho el abanico de lo que es admisible como marca y queda abierto a otras figuras que la tecnología pueda ofrecer en el futuro siempre que puedan ser representadas y distinguan los productos o servicios de unas empresas de los de otras.

Una marca no puede ser igual o demasiado parecida a otra existente en el mismo país (principio de territorialidad) en que tenga protección ésta y esté registrada para los mismos productos o ser-

vicios conforme a una clasificación internacional llamada Nomenclátor de Niza. De esta forma podemos decir que, por ejemplo, el vino se clasifica en la clase 33, los productos cárnicos en la 29, los productos metálicos en la 6, las máquinas en la 7, las instalaciones de calefacción en la 11, el vidrio en la 21, las joyas en la 14, los servicios médicos en la 44, los jurídicos en la 45, los de reparación en la 37, los hosteleros en la 43... y así hasta un total de cuarenta y cinco epígrafes (principio de especialidad).

Una marca puede registrarse en diferentes clases si la empresa usa la marca para distintos productos o servicios y, naturalmente, para diferentes países de forma que quien venda en varios países de Europa podrá optar, bien por registrar una marca en cada país de su interés, bien por hacer una Marca de la Unión Europea que cubra toda la UE aunque haya estados en los que no tenga presencia actual ni prevista porque casi con toda seguridad le saldrá más económico hacerlo de esta forma. Igualmente podrá tener su marca en otros países bien de forma directa, bien aprovechando el Convenio de Marca Internacional que cubre unos 120 estados que en la práctica aglutinan el 85% del comercio mundial.

Las marcas tienen que usarse para aquello para lo que se han solicitado y existe un plazo de cinco años para hacerlo. Transcurrido ese tiempo sin llevarlo a cabo, pueden incurrir en causa de caducidad si un tercero así lo pide. Existen mecanismos para facilitar la acreditación del uso requerido. Importante lo anterior porque, por ejemplo, McDonald's no pudo formalmente acreditar el uso de su marca Big Mac aun siendo cierto que la usaba. Es sin duda un supuesto excepcional, pero pone de manifiesto la necesidad de ser cuidadosos en este tema.



## \* Dominios de Internet (marca on line)

El dominio es la marca en Internet. Es la forma en que se es conocido en la Red. Siendo una marca, resulta obvio que en las empresas los dominios deben estar residenciados en los departamentos de marketing, comunicación... más que en los de informática y sistemas. Cómo desea la empresa que se la identifique en Internet, o se distingan sus productos o servicios on line es algo que debe contemplarse de manera conjunta con la marca.

Existen dominios territoriales (.es, .uk, .fr, etc.) y dominios genéricos (.com, .net, .info, etc.). También existen nuevos dominios GTLD que se pretende que coincidan con la actividad del usuario (ej.: .fashion, .tienda, .shop, .services, .consulting; .abogado, .lawyer; .doctor, .dentist, .tech, .group, etc.) y así hasta unos 1.700. Conviene conocer cuáles de ellos serían adecuados para nuestra actividad (normalmente unos pocos) y registrarlos, toda vez que pueden ser obtenidos por terceros por un precio muy bajo y con un uso que no podremos controlar.

Una característica de los dominios es que no requieren de un procedimiento de registro. La mayoría de ellos se pueden obtener solo con pedirlos y pagar por ellos. Se le otorgan al primero que los pide y ello da lugar a frecuentes problemas de usurpación o cyberokupación de marcas conocidas.

Hay procedimientos para recuperar un dominio usurpado y son sencillos de utilizar siempre que quien lo haya registrado esté usando una marca ajena, carezca de interés legítimo sobre ella y lo haya registrado o usado de mala fe. Si se prueban cumulativamente estos tres elementos, existe un organismo arbitral (usualmente en la OMPI) que ordenará la transferencia del dominio a favor del demandante. La mayoría aplastante de las demandas las gana el demandante, la víctima de la cyberokupación, según estadísticas de la propia OMPI. Si bien es cierto que tiene un coste que, si bien está muy lejos de ser prohibitivo, es muchísimo más caro que registrar el dominio en cuestión y en su caso redireccionarlo a la página principal.

Existen también herramientas para controlar los dominios que tenemos, monitorizarlos, alertar del registro del nombre como dominio en otros países o con expresiones no idénticas, pero sí similares a nuestra marca y es recomendable utilizarlas.

## \* Cyberseguridad

La protección del conocimiento incluye la seguridad informática, la prevención del espionaje industrial, implementación de herramientas contra el hackeo, evitación de fugas de información sensible, imagen digital, e-commerce... así como aspectos relacionados con la página web, la protección de datos, etc...

La actual normativa exige unos requisitos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, contenida tanto en el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales (RGPD) como en la Ley Orgánica 3/2018, que ha adaptado el ordenamiento jurídico español a la normativa europea en Protección de Datos de Carácter Personal.

Este nuevo marco jurídico está en vigor desde 2018 y establece ahora una serie de obligaciones para cualquier organización, a la vez que impone sanciones (posiblemente en exceso rigurosas) para las que no las cumplan, incluso en aspectos meramente formales. Estas nuevas normas obligan a las empresas y entidades a revisar las políticas y prácticas que hasta ahora habían sido imple-

mentadas en materia de protección de datos de carácter personal. Igualmente hay normativa contenida en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, regulaciones legales en materia de Consumo... que contemplan exigencias muy detalladas sobre la página web de las empresas.

Sorprende el número de organizaciones que aún no se han adaptado a este marco normativo y más todavía las que carecen de medidas de protección de su conocimiento en el ámbito informático, pues sigue siendo habitual tener estos temas subcontratados, normalmente con criterios de precio, ya que se siguen conceptuando como obligaciones de mero cumplimiento formal, quizá porque anteriormente a 2018 así era.

# Conclusión

*En las páginas precedentes hemos hecho un repaso de los distintos mecanismos a los que pueden (deben) acogerse las organizaciones para la protección de su conocimiento contemplados como una herramienta de competitividad.*

*Veíamos al inicio cómo el Gobierno Vasco ponía el acento en la necesidad de patentar, cómo en la llamada “Locomotora de Europa” el número de patentes es inmensamente superior a las que desarrollamos aquí; si bien no somos inmensamente menos innovadores. Por otra parte, hemos visto que existen otras muchas modalidades complementarias o alternativas que nos brinda el ordenamiento jurídico y que en otros países conocen y aprovechan mejor que nosotros.*

*Usando un símil deportivo, si el “reglamento” nos permite jugar con once jugadores y hacer tres cambios, no se entendería que jugásemos con ocho, que no aprovechásemos las oportunidades que se nos brinda para competir, al menos en igualdad de condiciones, muy particularmente en mercados exteriores.*

# La comisión de cooperación internacional del ICABIZKAIA recibió al subdirector de “Acua” activista en lucha por el derecho al agua

El pasado 26 de junio, tuvimos el placer de recibir en nuestro colegio la visita de Ernesto Hernández, subdirector de ACUA (El Salvador), Asociación Comunitaria Unida por el Agua y Agricultura, con quien pudimos tratar el Derecho Humano al Agua y otros temas de la realidad social y política nacional de El Salvador.

La asociación ACUA, ubicada en la cordillera del Bálsamo, pone su dedicación en trabajar varios componentes: (1) el primero tendría que ver con la organización y desarrollo comunitarios, construyendo un tejido organizativo para la exigibilidad de derechos; (2) en segundo lugar, trabajan por la sustentabilidad del agua, acercando el bien básico a las familias y comunidades (construyendo sistemas de gestión del agua) así como realizando diagnósticos (escasez, contaminación...); pero sin lugar a duda lo más importante en este aspecto es, según nos comentaba el propio Sr. Hernández, “generar capacidades en las familias o estructuras organizativas de las comunidades para que puedan gestionar sus sistemas de tratamiento y uso

del agua (hablamos de auto-gestión)” y para que puedan también incidir en las políticas hidrográficas; (3) también trabajan la soberanía alimentaria, con familias campesinas y a través de cooperativas comunitarias; y por último (4) la gestión del riesgo natural (la cordillera cuenta con una topografía bastante inclinada, lo cual incrementa el riesgo diario de inundaciones y otros). Y es que, la especulación inmobiliaria ha crecido en los últimos años, lo cual ha llevado a la deforestación, y con ello, la aparición de deslizamientos de terreno y escasez de agua.

En numerosas ocasiones la escasez viene provocada en gran medida por la expansión del monocultivo de caña de azúcar que viene a consumir una gran cantidad de agua, incluso llegando a secar pozos artesanales, dejando así, sin medios naturales a pequeñas comunidades de agricultores; Ernesto también nos comentaba que “no solo se trata de la escasez sino de la calidad del agua; dado que la especulación inmobiliaria que nos comentaba

tenía como impacto medioambiental la existencia de vertidos y aguas residuales de grandes zonas residenciales van a parar al río (contaminado), que es de donde se abastecen las familias de los agricultores”. Una de las principales funciones de ACUA es acompañar a estas comunidades en su lucha burocrática y judicial, incidiendo también en políticas públicas que vayan a regularizar esta materia. Pues actualmente, nos explicaba Ernesto, no existe un marco legal explícito ni unificado y la normativa en materia de aguas se encuentra dispersa en unas 28 normas, que no dan respuesta a muchos de los problemas actuales.

Por último, tuvimos oportunidad de hablar de la migración de los salvadoreños (3 millones ubicados en EEUU, mientras que 6 millones siguen residiendo en el país), causa directa de la situación socioeconómica del país; y de todo lo que les influyen las políticas migratorias de Trump, que de hacer efectivas las deportaciones podrían acarrear incrementos de inseguridad y cortarían esas válvulas de escape que ha tenido hasta ahora la economía salvadoreña.

La labor de organizaciones como ACUA es fundamental para la defensa de derechos humanos, y así, agradeciendo la visita y que compartieran con nosotros su causa, dimos fin al encuentro.



# Jornadas Jardunaldiak

## Siete preguntas sobre el delito de blanqueo

*La responsabilidad de los sujetos no obligados por la Ley de prevención del blanqueo, el ámbito de la responsabilidad de las personas jurídicas, el auto blanqueo y otras cuestiones.*

## Zazpi galdera zuritze delituari buruz

*Zuritzea prebenitzeko legeak behartzen ez dituen subjektuen erantzukizuna, pertsona juridikoen erantzukizun esparrua, zuritze autoa eta beste gai batzuk*

“ El blanqueo está en todas partes acompañando a otros delitos

El pasado 26 de septiembre se presentó una jornada sobre el delito de blanqueo, que presentada por Juan Antonio Lascurain Sánchez, tuvo lugar en el Ilustre Colegio de la Abogacía. Durante las dos horas y media de duración de la Jornada, el ponente expuso el delito de blanqueo, una de las ponencias que forman el curso de "Novedades en delitos económicos", curso presentado durante los días 26 de septiembre, 17 de octubre, 7 de noviembre y 28 de noviembre por parte de la Escuela de Práctica Jurídica.

Juan Antonio Lascurain Sánchez es Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid, investigador del Instituto de Criminología y Derecho Penal Económico de la Universidad de Friburgo en Alemania durante el curso 1987/88 y fue Letrado del Tribunal Constitucional en dos etapas, de 1994 a 1998 y como letrado adscrito a la Presidencia de 2004 a 2009, y también Of counsel del bufete Baker McKenzie.

La exposición comenzó con un breve comentario del ponente, que explicó cómo el blanqueo está en todas partes acompañando a otros delitos. En palabras del mismo, la razón del éxito del blanqueo de capitales es que quizás se permite de-

Joan den irailaren 26an, zuritze delituari buruzko jardunaldia egin zen Abokatuen Elkargo Ohoretsuan. Juan Antonio Lascurain Sánchez izan zen aurkezlea. Jardunaldiak iraun zuen bi ordu eta erdian, hizlariak zuritze delitua azaldu zuen. Hain zuzen ere, hitzaldi honek "Berrikuntzak delitu ekonomikoetan" ikastaroa osatzen du. Ikastaroa irailaren 26an, urriaren 17an, azaroaren 7an eta 28an antolatu du Praktika Juridikoko Eskolak.

Juan Antonio Lascurain Sánchez zuzenbide penaleko katedraduna da Madrilgo Unibertsitate Autonomoan, ikerlaria izan zen Kriminologiako eta zuzenbide penal ekonomiko Institutuan Friburgoko Unibertsitatean (Alemania) 1987/88 urteetan, eta Konstituzio Auzitegiko legelaria izan zen bi etapatan, 1994tik 1998ra, eta lehendakaritzari atxikitako legelaria 2004tik 2009ra, eta baita Of counsel ere Baker McKenzie bufetean.

Hitzaldiaren hasieran, hizlariak azaldu zuen zuritzea edonon dagoela, beste delitu batzuei laguntzen. Kapitalak zuritzearen arrakastaren arrazoia da agian gehiegi baimentzen dela gizartean edo botere publikoen bitartez; izan ere, modu penalean zehatzen da, eta ez beste modu batean, eta azke-



Juan Antonio Lascurain Sánchez

masiado en la sociedad o mediante los poderes públicos, ya que se sanciona penalmente y no de otra forma, y acabamos condenando por el blanqueo y no por el delito previo al mismo.

En ese sentido, Lascuráin Sánchez planteó siete preguntas en simbología al infinito, y es eso lo que se trata en la ponencia, ya que el blanqueo de capitales es quizás, junto con otros delitos de corrupción, el tema penal de moda. No hay imputación de delito económico que no venga acompañada por la atribución de un delito de blanqueo y esta expansión del blanqueo viene empujada por un tipo penal cada vez más extenso que en parte por difuso, en parte por ser escasamente garantista, genera interrogantes de interpretación y aplicación. Y son esos interrogantes los que se abordaron en la ponencia, respondiendo a preguntas como qué significa el blanqueo, por qué es malo, etc.

Adentrándose en la ponencia, Juan Antonio explicó que hay dos tipos de blanqueo. Hay que distinguir el blanqueo "normal" y el que realmente nos preocupa y hay que reservar la regulación para el segundo caso. El problema irradia en que existe la misma regulación para todo y la pena grave tiene sentido en el segundo blanqueo únicamente.

En relación a lo anterior se nombró la Sentencia del Tribunal Constitucional 642/2018, en el cual el tipo penal no pone límites en cuanto a los importes. Un euro de blanqueo puede ser insignificante, pero lo interesante es saber dónde poner la frontera de la insignificancia ya que hay que proteger el bien jurídico.

También se trató el exceso de ambición, ya que éste no tiene límite cuantitativo. El blanqueo es el segundo delito post el primero, ya que también castiga lo primero, es decir, poseer bienes de carácter tipo delictivo. Por otro lado, recoge la doble internacionalidad y aunque el delito se haya hecho en otro lado, España es competente en cualquier blanqueo mundial.

Respondiendo a la pregunta de por qué es malo el blanqueo, el ponente recalcó que son importantes el orden económico, el orden público, la Administración de Justicia y el bien jurídico previo. Cuando sancionamos al blanqueo, intentamos proteger bienes jurídicos, tales como el evitar problemas de orden público que crean los organizadores criminales, como por ejemplo, en delitos de narcotráfico. También existe el problema de la competencia, ya que hay ingentes cantidades de dinero blanqueado y esto crea una competencia des-

nean zuritzeagatik kondenatzen dugu eta ez horren aurreko delitua-rengatik.

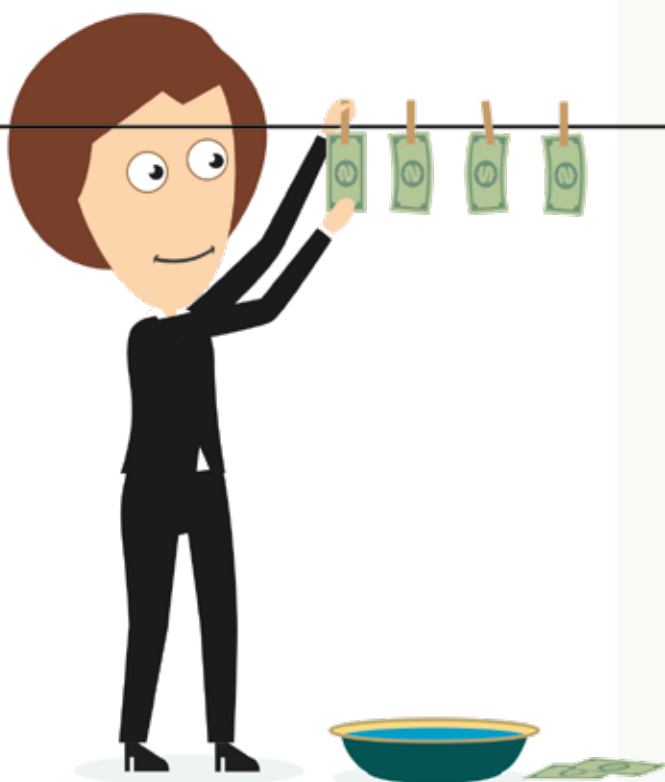
Ildo horretatik, Lascuráin Sánchezek zazpi galdera planteatu zituen infinituari sinbologia eginez. Hain zuzen ere, horixe jorratzen da hitzaldian. Izatez, kapitalak zuritzea, agian, beste ustelkeria-delitu batzuekin batera, boladan dagoen gai penala da. Delitu ekonomikoa ezartzean, kasu guztietan, zuritze delitu bat esleitzen da, eta zuritze horren hedapenarekin batera, gero eta hedatuago dagoen tipo penala dago. Hala ere, neurri batean lausoa denez eta beste neurri batean berme gutxi ematen duenez, galdera-ikur asko eragiten ditu interpretatzerakoan eta aplikatzerakoan. Eta galdera-ikur horiei egin zitzairen aurre hitzaldian, hala nola zer den zuritzea, zergatik den txarra, etab.

Hitzaldian aurrera eginez, Juan Antoniok azaldu zuen bi zuritze mota daudela. Bereizi egin behar dira zuritze "arrunta" eta benetan kezkatzen gaituena. Arauketa bigarren kasu horretarako gorde behar da. Arazoa da arauketa bera dagoela guztirako, eta zigor larriak bigarren zuritze horretan bakarrik duela zentzua.

Horri lotuta, Konstituzio Auzitegiaren 642/2018 Epaia aipatu zen. Horretan, tipo penalak ez ditu mugak ipintzen zenbatekoei dagokienez. Euro bat zuritzea hutsala izan daiteke, baina interesgarria da jakitea non jarri muga hutsalari, ondasun juridikoa babestu behar baita.

Gehiegizko anbizioari buruz ere hitz egiten du, horrek ez baitu muga kuantitatiborik. Zuritzea bigarren delitua da, lehenengoaren ostean, lehenengoa ere zigortzen baitu, hau da, delitu-tipoko ondasunak edukitzea. Bestalde, nazioartekotasun bikoitza jasotzen du, eta delitua beste leku batean egin arren, Espainia eskuduna da munduko edozein zuritzetan.

Zuritzea zergatik den txarra galderari erantzunez, hizlariak azpimarratu zuen garrantzitsuak direla ordena ekonomikoa, ordena publikoa, Justizia Administrazioa eta aurretiko ondasun juridikoa. Zuritzea zehatzen dugunean, ondasun juridikoak babesten ahalegintzen gara, hala nola erakunde kriminalek sortzen dituzten ordena publikoaren arazoak saihestea, adibidez, narkotrafiko delituetan. Lehiaren arazoa ere badago; izan ere, zuritutako diru kopuru handiak daude eta horrek lehia desleiala sortzen du. Merkatuko prezioak modu artifizialean desorekatzen dira eskala handian, eta intzidentziak eragiten dituzte ekoizpen eta zerbitzu arauetan. Kasu horietan, edukitzailea



**Zuritzea  
edonon dago,  
beste delitu  
batzuei  
laguntzen**





## El blanqueo de capitales es, quizás, junto con otros delitos de corrupción, el tema penal de moda

leal, ya que los precios del mercado se desequilibran artificialmente a gran escala creando incidencias en la reglas de producción y servicio. En esos casos también se pena al poseedor, ya que genera el escenario para que ocurra el primer delito. Si no hay un poseedor de por medio, dicho producto no tiene salida al mercado. Es de esa manera como se intenta combatir desde el final el primer delito.

La conducta típica tiene el punto de partida en el artículo 301 del Código Penal y por lo general, la expresión de en lo que consiste el blanqueo en España y Latinoamérica es que se lava y se encubre el carácter delictivo y de esa forma se adentra en el ciclo económico legal. El blanqueo de verdad se regula en el artículo 201.3 del Código Penal y el bien origen delictivo se basa en una estrategia que es introducirse en el mercado lícito. De esa manera, cuando el bien se introduce en el mercado legal, sí existe blanqueo, pero sin embargo, cuando se introduce en el mercado negro, no hay blanqueo.

En relación a los actos de consumo, el pagar a un abogado y que éste nos cobre no es blanqueo. Los actos de consumo necesario no son blanqueo ya que la finalidad debe ser la transformación del bien para la legalidad y un abogado es algo necesario para una defensa personal, por lo que no se considera blanqueo. En definitiva, algo que sea necesario para vivir no es blanqueo. Así, aunque la vivienda habitual sea algo necesario, cuando hablamos de casas que conllevan un patrimonio exagerado, sí podría considerarse dentro del blanqueo.

El consumo, por tanto, marca un límite, y como ejemplo, en la ponencia se nombró una sentencia sobre un caso, en el cual se condenó a una persona ocho veces por alquileres de vivienda, por comprar vehículos a nombre de familiares sin permiso de conducir y por mantener en una cuenta corriente bancaria únicamente la cantidad de 5.500€, lo que conlleva a una condena por blanqueo. Este caso no es encubrimiento, aunque sólo se condenó por los vehículos ligados a las personas sin carnet de conducir, ya que no se considera una necesidad comprar vehículo en dicho caso. En conclusión, la finalidad de ocultar y encubrir es diferente al consumo de las personas.

Otra de las cuestiones que se trató en la jornada fue la penalización del auto blanqueo. A la pregunta del ponente de si el auto blanqueo se penaliza, se concluyó que sí, pero antes dio lugar a una discusión en la que el público de la jornada participó. Dentro del mundo de los profesionales del derecho es una cuestión que importa.

En cuanto al principio non bis in ídem, es muy evidente que pensemos que el legislador ya ha considerado todo en la pena inicial. Como ejemplo, en una agresión sexual, existe una detención ilegal previa, pero no se castiga, ya que todo eso se tiene en cuenta ya en la pena final.

También tiene importancia el principio de culpabilidad en las conductas inexigibles. Por ejemplo, si alguien mata a un testigo para que no le pille por haber hecho algún delito penal, el segundo delito pierde el sentido en la idea de la inexigibilidad.

ere zigortzen da, lehen delitua gertatzeko agertokia sortzen baitu. Tartean edukiztaile bat ez badago, produktu horrek ez du irteerarik merkatura. Modu horretan, lehen delituari hasieratik egin nahi zaio aurre.

Jarrera tipikoaren abiapuntua Zigor Kodearen 301. artikulua da. Oro har, Espainian eta Latinoamerikan, zuritzea da delitu-izaera garbitu eta estali egiten dela, eta modu horretan ziklo ekonomiko legalean sartzen dela. Benetako zuritzea Zigor Kodearen 201.3 artikuluan arautzen da, eta delitu-izaerako ondasunaren oinarriko estrategia da merkatu zilegian sartzea. Modu horretan, ondasuna legezko merkaturuan sartzen denean, zuritzea dago, baina merkatu beltzean sartzen denean, ez dago zuritzerik.

Kontsumo-egintzei dagokionez, abokatu bati ordaintzea eta horrek guri kobratzea ez da zuritzea. Beharrezko kontsumo-egintzak ez dira zuritzea; izan ere, xedea izan behar da ondasuna legezko bihurtzea eta abokatu zerbait beharrezkoa da defentsa pertsonalerako. Hori dela eta, hori ez da zuritzetzat hartzen. Azken finean, bizitzeko beharrezkoa den zerbait ez da zuritzea. Beraz, ohiko etxebizitza beharrezkoa den arren, gehiegizko ondarea duten etxebizitzetaz buruz hitz egiten dugunean zuritzeari buruz ari garela jo daiteke.

Beraz, kontsumoak muga bat markatzen du. Adibidez, hitzaldian kasu bati buruzko epaia aipatu zen. Horretan, pertsona bat zortzi aldiz kondenatu zen etxebizitzak alokatzeagatik, gidabaimenik ez zuten familiako izenean autoak erosteagatik, eta bankuko kontu-korrontean 5.500€ izateagatik; horrek guztiak blanqueoaren ondoriozko kondena dakar. Kasu hori ez da estaltzea, baina pertsona kondenatu zen gidabaimenik ez zuten pertsonen lotutako ibilgailuengatik, kasu horretan ibilgailua erostea ez baita beharrezkotzat jotzen. Horren ondorioz, ezkutatzearen eta estaltzearen xedea eta pertsonen kontsumoa ez dira berdinak.

Jardunaldian jorratu zen beste gai bat auto zuritzearen penalizazioa izan zen. Hizlariari galdetu zioten ea autozuritzea penalizatzen den, eta berak baietz erantzun zuen, baina horren aurretik, eztabaida luze bat egin zen, eta jardunaldira bertaratu zirenek parte hartu zuten. Zuzenbideko profesionalen munduaren barruan, gai horrek garrantzi handia du.

Non bis in ídem printzipioari dagokionez, oso nabarmena da pentsatzea legelariak hasierako zigorrean guztia hartu duela kontuan. Adibidez, sexu-eraso batean, aurretiazko legez kanpoko atxiloketa dago, baina ez da zigortzen, hori guztia amaierako zigorrean hartzen baita kontuan.

Erruduntasun printzipioak ere garrantzia du. Adibidez, norbaitek lekuko bat hiltzen badu delitu penal bat egiten ez harrapatzeko, bigarren delituak zentzua galtzen du galdaezintasunaren ideian.



**Kapitalak zuritzea, agian, beste ustelkeria-delitu batzuekin batera, boladan dagoen gai penala da**



**Cuando sancionamos al blanqueo, intentamos proteger bienes jurídicos tales como el evitar problemas de orden público que crean los organizadores criminales**

Continuando con lo anterior, el señor Lascuráin explicó también la siguiente cuestión: ¿es el tipo imprudente un tipo especial? Según él no. Sí es un tipo especial cuando hay deberes precisos de cuidado, pero no, cuando hay deberes mayores de cuidado. La imprudencia grave se pena también, y es ahí cuando vienen los problemas del dolo, ya que es muy difícil probar que ese dinero no tiene un origen delictivo.

Es por lo anterior por lo que el ponente presentó dos estrategias. La primera de ellas habla de cuando existe la imprudencia grave pero cuando no es igual que el dolo. Es ahí cuando nos tenemos que dar cuenta de lo que estamos haciendo. La segunda estrategia habla de la aplicación de la idea de la ignorancia deliberada, de la modalidad del solo eventual y no de la imprudencia.

Durante las dos horas que aproximadamente duró la jornada también se sacó a la luz los casos de responsabilidad de las personas jurídicas. Las personas jurídicas responden siempre que alguien de dentro de la empresa realice un delito individual, ya que la empresa en sí la forman las personas físicas. El ponente hizo mención al artículo 302 del Código Penal para analizar la redacción de dicho artículo.

Para finalizar la jornada, el exponente se adentró en el mundo de la Abogacía, hablando sobre la cuota defraudada a la Hacienda Pública, ya que como en todos los ámbitos, en el ejercicio de la Abogacía la cuota también se puede blanquear.

En conclusión, los siguientes fueron los interrogantes que se abordaron en la ponencia: ¿qué es blanquear?; ¿Por qué es malo el blanqueo?; ¿es el del artículo 301.1 del Código Penal un tipo de aislamiento o solo un tipo de ocultación?; ¿es el tipo imprudente un tipo especial?; ¿en qué casos es responsable la persona jurídica?; ¿responde penalmente el abogado que cobra sus honorarios con dinero de origen delictivo?; ¿cabe blanquear la cuota defraudada a la Hacienda Pública?

Poniendo ejemplo para cada uno de los interrogantes anteriores, Juan Antonio Lascuráin Sánchez expuso desde una perspectiva práctica el delito de blanqueo, el tipo penal de moda que junto con la corrupción se ve diariamente en los medios de comunicación y en el ámbito laboral de los profesionales del derecho, respondiendo a cada una de las preguntas que crean debate en la actualidad.

Aurrekoari jarraituz, Lascuráin jaunak gai hau ere azaldu zuen: zuzhurtziagabekeriako tipoa tipo berezia da? Bere ustez, ez. Tipo berezia da zainketa eginbehar zehatzak daudenean, baina ez zainketa eginbehar nagusiak daudenean. Zuhurtziagabekeria larria ere zigortu egiten da, eta hor sortzen dira dolo arazoak; izan ere, oso zaila da frogatzea diru horrek ez duela delitu-jatorririk.

Aurrekoa dela eta, hizlariak bi estrategia aurkeztu zituen. Lehenengoak esaten du noiz dagoen zuzhurtziagabekeria larria baina noiz ez den doloaren modukoa. Puntu horretan konturatu behar dugu zertan ari garen. Bigarren estrategiak aipatzen du nahita egindako ezjakintasunaren ideia aplikatzea, behin-behineko modalitatea eta ez zuzhurtziagabekeria.

Jardunaldiak iraun zituen bi orduetan, pertsona juridikoen erantzukizun kasuak ere aipatu zituzten. Pertsona juridikoek beti erantzuten dute enpresaren barruko norbaitek banakako delitua egitea, enpresa berez pertsona fisikoek osatzen dute eta. Hizlariak Zigor Kodearen 302. artikulua aipatu zuen artikulua horren idazketa aztertzeko.

Jardunaldia amaitzeko, hizlariak abokatutzaren munduari aipamen egin zion. Ogasun Publikoari iruzur egiteko kuota buruz hitz egin zuen, esparru guztietan bezala, abokatutzan kuota ere zuritu daiteke eta.

Ondorioz, hauek izan ziren hitzaldian landu ziren galderak: zer da zuritzea?; zergatik da txarra zuritzea?; Zigor Kodearen 301.1 artikulua isolatze tipoa da edo ezkutatze tipoa bakarrik?; zuzhurtziagabekeriako tipoa tipo berezia da?; zein kasutan da erantzulea pertsona juridikoa?; delitu-jatorriko diruarekin ordainsaria kobratzen duen abokatuak modu penalean erantzun behar du?; Ogasun Publikoari iruzur egin zaion kuota zuritu daiteke?

Aurreko galdera guztiei adibidea ipiniz, Juan Antonio Lascuráin Sánchezek, ikuspegi praktikotik, zuritzearen delitua azaldu zuen. Boladan dagoen tipo penala da, eta ustelkeriarekin batera, egunero agertzen da komunikabideetan eta zuzenbideko profesionalen lan-esparruan. Hizlariak gaur egun eztabaida sortzen duten galdera guztiei erantzun zien.

**Zuritzea zehatzen dugunean, ondasun juridikoak babesten ahalegintzen gara, hala nola erakunde kriminalek sortzen dituzten ordena publikoaren arazoak saihestea**



# Biblioteca Colegial



## Conflictos en torno a los regímenes económicos matrimoniales

Director/Zuzendaria:  
Luis Zarraluqui  
Sánchez-Eznarriaga

BOSCH. Wolters Kluwer

Los distintos regímenes económicos, la determinación del correspondiente a cada matrimonio, las normas que lo rigen, su administración y liquidación, son objeto de un profundo análisis a lo largo de esta obra.

La legislación familiar española se asienta sobre un pilar fundamental: la existencia de un régimen económico del matrimonio. Este régimen se articula en base a un conjunto de normas, asumidas voluntariamente, con particularidades que vienen determinadas por la intención de los cónyuges. La determinación del régimen correspondiente a cada matrimonio es a menudo conflictiva, sin que el legislador se haya inclinado por una solución lógica, obligando a los contrayentes a elegir uno a su voluntad, especificándolo e inscribiéndolo en el Registro.

La proliferación de los distintos regímenes matrimoniales, con profundas diferencias entre ellos, configura un mapa de tintes diversos entre la población. La frecuencia de la disolución de los vínculos matrimoniales acarrea la necesaria liquidación de estos regímenes, sujetos a normas esencialmente distintas que conducen a resultados económicos, a menudo, diametralmente opuestos. Del mismo modo, el desconocimiento de sus particularidades demanda un remedio, pues hay regímenes que no están ni siquiera escritos.

Lan honetan sakon aztertzen dira gai hauek: ezkontzaren ondasun-eraentzak, senar-emazteei edo bikote ezkonduari dagokion ondasun-eraentza, eta horien gutzien araubidea, administrazioa eta likidazioa.

Familiari buruz Espainian dagoen zuzenbideak oinarritzko ideia bat du: ezkontza eta gero, ondasun-eraentzetariko bat aplikatu behar da. Eta eraentza horrek arau batzuk biltzen ditu, bikotekideek onartu dituztenak; are gehiago, horietariko batzuk ezkontideek zehaztu dituzte. Senar-emazteei edo bikote ezkonduari dagokion ondasun-eraentza zehaztea batzuetan ez da erraza eta legegileak, irtenbide logikoa eman gabe, ezkontideen eskuetan uzten du erabakia; ondoren, erabaki hori Erregistroan inskribatu behar du.

Azken urteetan ezkontzaren ondasun-eraentzak ugaritu dira; horrez gain, eraentza horiek erabat desberdinak dira. Eta ezkontzak deseginez gero, ondasun-eraentzak ere likidatu behar dira eta ondorio ekonomikoak oso desberdinak izan ohi dira. Azkenik, aipatu behar da ondasun-eraentzei buruz ezjakintasuna dagoela, izan ere, horietako batzuk idatzi gabe daude.

Entre los libros adquiridos el pasado mes por la biblioteca del Colegio, destacamos los siguientes



## La calificación registral de las cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios

CIVITAS. Thomson Reuters

Estudia en profundidad la calificación registral de las cláusulas abusivas de los préstamos hipotecarios, con análisis de la doctrina de la DGRN y de la abundante jurisprudencia nacional y europea. Se analizan las principales cláusulas abusivas como la de vencimiento anticipado, intereses de demora, gastos y cláusulas suelo. Se propone un sistema novedoso de modelos de cláusulas hipotecarias que permita acabar con el problema de las cláusulas abusivas de las hipotecas. Incluye el listado de cláusulas abusivas más frecuentes y un análisis de la evolución de la Jurisprudencia y la doctrina de la DGRN sobre cláusulas abusivas. Sebastián del Rey Barba es Doctor en Derecho y Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles y la obra va destinada a Profesionales del Derecho, Registradores, Notarios, Abogados y Asesorías jurídicas de Entidades de Crédito.

Liburu honek sakon aztertzen du hipoteka-maileguren abusuzko klausulen erregistro-kalifikazioa. Horretarako, Erregistroen eta Notariotzaren Zuzendaritza Nagusiaren doktrina zein Espainiako eta Europako jurisprudentzia ugari jasotzen du. Hipoteka-maileguren abusuzko klausula garrantzitsuenak aztertzen dira, besteak beste, mugaeguneratze aurreratua, berandutze-korrituak, gastuak eta zoru-klausulak. Hipoteka-klausulen eredu sistema berritzaile bat proposatzen da, hipoteken abusuzko klausulen arazoak amaitzea ahalbide-tuko duena. Abusuzko klausula ohikoenen zerrenda jasotzen du eta, aurretik esan bezala, Erregistroen eta Notariotzaren Zuzendaritza Nagusiaren doktrina zein Espainiako eta Europako jurisprudentzia, abusuzko klausulei dagokienez. Sebastián del Rey Barba Zuzenbidean doktorea eta jabetzaren, merkataritzaren eta ondasun higigarrien erregistratzailea da. Aurkezten ari garen lana zuzenbideko profesionalentzat, erregistratzaileentzat, notarioentzat, abokatuentzat eta kreditu-erakundeetako aholkularitza juridikoentzat idatzita dago.

# Elkargoko Liburutegia



## Guía para la gestión integral de las comunidades de propietarios

BOSCH. Wolters Kluwer

Esta guía práctica es una obra con vocación totalizadora orientada a la gestión integral de las comunidades de propietarios. Se parte de un análisis completo de la regulación del régimen interno que estas entidades deben plasmar en sus estatutos y título constitutivo. Se presta especial atención a la conflictividad derivada de los elementos comunes (ascensores, balcones, buzones, terrazas, garajes, escaleras, fachada, etc.), dedicándose igualmente un capítulo específico a los "gastos comunes" -fuente inagotable de conflictos- y a su reclamación judicial ante situaciones de impago.

Cabe destacar, finalmente, el minucioso estudio del régimen jurídico de la propiedad horizontal en Cataluña y sus notorias particularidades. En definitiva, se trata de una obra que, por su rigor y exhaustividad, resultará extraordinariamente útil a todos aquellos profesionales que tienen encomendada la gestión total o parcial de las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.

Gida praktikoa honek jabekideen erkidegoak oso-osorik kudeatzeko balio du. Abiapuntu modura, entitate hauen barne araubidea hartzen da (estatutuak eta titulu eratzaila). Arreta berezia eman zaie osagai erkideei, izan ere, horien inguruan gatazka asko sortzen dira (igogailuak, postontziak, balkoiak, garajeak, eskailerak, fatxadak.); beste atal bat gastu erkideei buruz da -arazoen iturri amaigabea; halaber, ez ordaintze egoera bat dagoenean auzitegietan nola erreklatatu azaltzen da.

Jabetza horizontala dela eta, azpimarragarria da liburuan Kataluniako zuzenbideari buruz egiten den azterketa zehatza, berezko ezaugarriak aipatuta. Laburbilduz, lan zehatza eta zorrotza, jabetza horizontala duten jabekideen erkidegoak kudeatzen dituzten profesionalentzat erabat erabilgarria izango dena.

Pasa den hilean Elkargoaren liburutegia eskuratutako liburuaren artean honako hauek nabarmendu nahi ditugu



## Trabajadores autónomos Memento práctico 2019-2020

Francis Lefebvre

El Memento Trabajadores Autónomos 2019-2020 ofrece en un solo volumen el análisis más práctico y riguroso de todas las cuestiones relativas a este régimen profesional, así como de toda la normativa que le es aplicable.

En él encontrarás el estudio más completo y multidisciplinar que requiere la materia: régimen profesional (laboral); trabajo de los administradores, socios trabajadores y el trabajo de familiares; prevención de riesgos laborales; protección de los datos de clientes y proveedores; cuestiones mercantiles (registro, responsabilidad patrimonial, obligaciones de contabilidad, derecho de la sociedad, derecho de la competencia, propiedad industrial, derecho concursal, etc.); régimen de seguridad social; ayudas actuales para el fomento del trabajo autónomo; obligaciones tributarias (IRPF, IVA...).

En definitiva, todo lo que un trabajador autónomo necesita conocer en el desarrollo de su actividad profesional. Incluye el estudio de todas las novedades y reformas legislativas recientes, así como la más relevante jurisprudencia, tanto nacional como europea. Todo ello con la facilidad de búsqueda de la información que permite la sistemática Memento, gracias a la cual encontrarás respuestas claras, concisas y clarificadas con ejemplos.

Memento Trabajadores Autónomos 2019-2020 izenburua duen lan honek liburuki bakar batean norberaren konturako langileen araubidea sakon aztertzen du, baita langile horien gainean dagoen legeria.

Beraz, lan honetan gaiari buruzko azterketa osoa eta diziplina anitzekoa aurkituko du irakurleak: lan araubidea (lan zuzenbidea); administratzaileen eta bazkideen lana; senideen lana; lan-arriskuen prebentzioa; bezeroen eta hornitzaileen datuen babesa; merkataritza zuzenbideko arazoak (erregistroa, ondare erantzukizuna, kontabilitate betebeharrak, sozietatearen zuzenbidea, lehia zuzenbidea, jabetza industrial, konkurtso zuzenbidea, etab.); gizarte segurantzaren araubidea; langile autonomoak sustatzeko dirulaguntzak; zerga arloko betebeharrak (PGEZ, BEZ...).

Laburbilduz, langile autonomoak lanbidearen garapenerako jakin behar duen guztia jasota dago. Beraz, kontuan hartu dira legegintzan izan diren berrikuntza eta erreforma guztiak baita jurisprudentzia garrantzitsuena, Espainiakoa zein Europakoa. Hori guztia Mementoek kontsultak egiteko eskaintzen dituzten erraztasun guztiekin; ondorioz, erantzun laburrak eta adierazgarriak adibideekin hornituak aurkitzea gure esku izango dugu.

## Otros libros adquiridos durante el mes por la biblioteca del Colegio

### Arrendamientos / Alokairuak

- **Viviendas de uso turístico y nuevas medidas en materia de alquiler residencial: especial consideración al RD-Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler**  
Alejandro y Fuentes-Lojo Lastres, Alejandro.  
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

### Códigos / Kodeak

- **Arrendamientos urbanos, propiedad horizontal, viviendas de protección oficial y normas complementarias AA. VV.**  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Código Penal y leyes penales especiales**  
Valle Muñiz, Jose Manuel.  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Código de comercio y otras normas mercantiles**  
García Luengo, Ramón B.  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Código Tributario**  
Peña Velasco, Gaspar  
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)
- **Ley de Enjuiciamiento Civil**  
Cordón Moreno, Faustino  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Código Civil**  
Fernández Urzainqui, Francisco Javier  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Leyes administrativas**  
Martín Rebollo, Luis  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Legislación laboral y de Seguridad Social Galiana**  
Moreno, Jesus M<sup>a</sup>  
Sempere Navarro, Antonio V.  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Legislación concursal**  
Rojo, Ángel  
Campuzano, Ana Belén (Ed. Lit.)  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Derecho Internacional Privado**  
Iriarte Ángel, Jose Luis  
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur menor)

### Derecho Administrativo / Administrazio zuzenbidea

- **Supuestos prácticos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: I, II y III**  
García Valderrey, Miguel Ángel.  
Ediciones Rodio (Sevilla)

## Elkargoaren liburutegiak eskuratutako beste liburu batzuk

- **Práctica contenciosa para abogados 2019: los casos más relevantes sobre litigación y arbitraje en 2018 de los grandes despachos**  
Director / Zuzendaria: Caínzos Fernández, José Antonio  
Otros / Besteak: La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Memento práctico Contratación Pública Abogacía del Estado 2019-2020**  
Cárdenas García, M<sup>a</sup> Isabel  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

### Derecho Civil / Zuzenbide zibila

- **Instituciones de derecho privado: tomo VI, vol. IV sucesiones**  
Director / Zuzendaria: Garrido de Palma, Víctor  
Coord. / Koordinatzailea: Fernández-Tresguerres García, Ana  
Civitas (Cizur Menor)
- **La reclamación por vicios o defectos constructivos: a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Supremo**  
Aguilar Gualda, Salud.  
Bosch (Valencia)
- **Conflictos en torno a los regímenes económicos matrimoniales**  
Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga,  
Luis. Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)
- **GPS sucesiones: guía profesional**  
Juárez González, Javier Máximo.  
Tirant lo Blanch (Valencia)
- **La actual configuración jurídica del interés del menor**  
Verdera Izquierdo, Beatriz.  
Aranzadi (Cizur Menor)
- **Comentario a la Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario**  
Coord. / Koordinatzailea: López Jiménez, José M<sup>a</sup>  
Otros / Besteak: Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)
- **Guía práctica para la gestión integral de las comunidades de propietarios**  
AA. VV. Bosch  
Wolters Kluwer (Madrid)
- **Memento práctico sucesiones civil-fiscal 2020**  
Pérez Ramos, Carlos  
Ruiz González, Luis Javier.  
Francis Lefebvre (Madrid)

### Derecho Fiscal-Tributario / Zerga-tributu zuzenbidea

- **Anuario práctica fiscal para abogados 2019: los casos más relevantes en 2018 de los grandes despachos**  
Coord. / Koordinatzailea: Gómez-Barreda, Ricardo (Coord.)  
Otros / Besteak: La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

• **Derecho tributario de la Unión Europea**

Calderón Carrero, José Manuel  
Martín Jiménez, Adolfo.  
CISS; Wolters Kluwer (Madrid)

• **CONVENIOS DE DOBLE IMPOSICIÓN: El impacto BEPS (Análisis y evolución de la red española de tratados fiscales)**

Calderón Carrero, José Manuel  
Otros / Besteak: CISS; Wolters Kluwer (Madrid)

• **Memento práctico impuestos especiales y medioambientales 2019-2020** García Varela, Alberto (OTROS) Francis Lefebvre (Madrid)

**Derecho Laboral / Lan zuzenbidea**

• **Memento práctico trabajadores autónomos 2019-2020**

Coord. / Koordinatzailea: Alonso Mellado, Carlos I.  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Práctica laboral para abogados 2019: los casos más relevantes en 2018 de los grandes despachos**

Coord. / Koordinatzailea: Rey, Salvador  
Otros / Besteak: La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

• **Respuestas memento 1000 preguntas sobre expatriación**

Coord. / Koordinatzailea: Caballero, Jose M<sup>a</sup>  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Memento práctico salario y nómina 2019**

AA.VV. Francis Lefebvre (Madrid)

**Derecho Mercantil / Merkataritza zuzenbidea**

• **El depósito de cuentas anuales: causas controvertidas de calificación registral**

Lara González, Rafael  
Aranzadi (Cizur Menor)

• **La ruptura contractual desleal**

García Ballesteros, Jesús José  
Tirant lo Blanch (Valencia)

• **El incumplimiento contractual en sede concursal**

Tásies Beleta, Ricard.  
Bosch; Wolters Kluwer (Madrid)

• **Las viviendas vacacionales: entre la economía colaborativa y la actividad mercantil**

Director / Zuzendaria: González Cabrera, Inmaculada  
Otros / Besteak: Dykinson (Madrid)

• **Práctica mercantil para abogados 2019: los casos más relevantes en 2018 de los grandes despachos**

Val, Iñigo  
Otros / Besteak: La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

• **Memento práctico plan general contable 2019**

Ortega Carballo, Enrique  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

**Derecho Penal / Zigor zuzenbidea**

• **Código Penal: comentado, con jurisprudencia sistematizada y concordancias**

Coord. / Koordinatzailea: Juanes Peces, Ángel  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Memento experto delitos cometidos por funcionarios públicos (Abogacía del Estado)**

Álvarez Vinagre, Ruth  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Memento práctico prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 2019-2020**

Gómara, José Luis  
Puerto Mendoza, M<sup>a</sup> Luz.  
Francis Lefebvre (Madrid)

**Derecho Procesal / Auzietako zuzenbidea**

• **Memento experto crisis matrimoniales**

Director / Zuzendaria: Roca Trias, Encarnación  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Tratamiento procesal y sustantivo de la acumulación jurídica de las penas**

Varona Jiménez, Alberto.  
Tirant lo Blanch (Valencia)

• **Ley de enjuiciamiento criminal: comentada, con jurisprudencia sistematizada y concordancias**

Coord. / Koordinatzailea: Juanes Peces, Angel  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Los medios de impugnación en el proceso penal**

AA. VV. La Ley  
Wolters Kluwer (Madrid)

• **Practicum proceso penal 2019**

Director / Zuzendaria: Sospedra Navas, Francisco José  
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)

**Filosofía y Deontología / Filosofia eta Deontologia**

• **Memento práctico acceso a la Abogacía 2020**

Acosta Álvarez, José  
Otros / Besteak: Francis Lefebvre (Madrid)

• **Manual preguntas test examen acceso a la Abogacía 2020**

Coord. / Koordinatzaileak: Campuzano, Ana Belén  
Enciso Alonso-Muñumer, María  
Francis Lefebvre (Madrid)

• **Practicum ejercicio de la abogacía 2020**

Director / Zuzendaria: Palomar Olmeda, Alberto  
Otros / Besteak: Aranzadi (Cizur Menor)

**Hipotecario / Hipoteka zuzenbidea**

• **La calificación registral de las cláusulas abusivas en los préstamos hipotecarios**

Rey Barba, Sebastián  
Civitas (Cizur Menor)

• **Ejecución hipotecaria: cuestiones prácticas**

Callejo Carrion, Soraya  
La Ley (Madrid)

**Sdad. de la Información / Informazioaren gizartea**

• **LEGAL TECH: La transformación digital de la abogacía**

Barrio Andrés, Moisés.  
La Ley; Wolters Kluwer (Madrid)

# Novedades Legislativas

## Derecho al Trabajo y Seguridad Social

- Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por temporales y otras situaciones catastróficas (BOE 30-9-19).

## Otros

- Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 9-9-19).

Con este Decreto se pretenden regular todos los centros residenciales para personas mayores ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con la finalidad de garantizar a las personas que se encuentran en esta situación el derecho a recibir unos servicios de atención residencial de calidad. Asimismo, el decreto atiende a la necesidad de incrementar las ratios referidas a las plantillas ya que inciden en el nivel de atención a prestar.

Los destinatarios de estos centros serán personas con una edad igual o superior a 65 años en situación de dependencia o, en su caso, de riesgo de dependencia y, con carácter excepcional, personas mayores de edad que puedan equipararse a dicho colectivo por circunstancias personales y sociales.

De forma excepcional y con objeto de mantener la unidad de convivencia, también podrán acceder a los centros residenciales, junto con las personas usuarias antes citadas, no siendo aplicable dicho límite de edad:

a) Su cónyuge o pareja de hecho, en ambos casos mediando relación de convivencia habitual; b) Quien acredite tener con la persona usuaria una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y mantenga con ella una relación de convivencia habitual. Se requerirá motivación fundamentada de los servicios sociales de base y autorización foral en caso de plazas concertadas por la Diputación, así como fundamentación en los centros de titularidad pública.

- Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 24-9-19).

El decreto parte de un análisis del contexto, tanto a nivel de planificación territorial como de encuadre socioeconómico y territorial: territorialmente en cuanto que con orografía accidentada, con un asentamiento denso de la población sobre todo en la vertiente cantábrica; con una previsión de estancamiento poblacional y envejecimiento lo que hará aumentar la tasa de dependencia; la terciarización de la industria y la necesidad de aumentar la tasa de energías renovables va a requerir de una mayor inversión en I+D. En este contexto se presenta además el reto del cambio climático, que agudizará los impactos sobre el territorio, la población, el

medio natural y las actividades económicas, especialmente el relativo a la subida del nivel del mar, al cambio en el régimen de precipitaciones y en la temperatura, las inundaciones y las olas de calor; todo ello demanda un territorio menos vulnerable y más resiliente, capaz de hacer frente a estas situaciones.

Se erige sobre una serie de principios rectores que adecúan el modelo territorial vigente a los nuevos retos territoriales que queda definido por los siguientes elementos: medio físico e infraestructura verde; hábitat rural; hábitat urbano; paisaje, patrimonio cultural y natural, y recursos turísticos; gestión sostenible de los recursos; movilidad y logística; cuestiones transversales y gobernanza.

- Decreto 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) (BOPV 30-9-19).

A través del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa), el Departamento competente en materia de vivienda garantiza a las personas arrendadoras de las viviendas incluidas en él, el cobro de las rentas, la defensa jurídica y la reparación de desperfectos derivados de los daños ocurridos, y que no sean como consecuencia del deterioro por el uso o el paso del tiempo, mediante la contratación de las pólizas de seguro necesarias para cubrir estas contingencias.

También garantiza a las personas inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda que las rentas iniciales de las viviendas incluidas en él no excederán de los límites establecidos en el Decreto, sin perjuicio de su actualización.

El Departamento competente en materia de vivienda desarrolla el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP por medio de una red de intermediarios homologados que actuarán como Agentes Colaboradores del Gobierno Vasco, y de su página web, en la que se publicitarán las viviendas y se recibirán las solicitudes de las personas interesadas en acceder a ellas.

# Legegintza Berrikuntzak

## Lan zuzenbidea eta Gizarte Segurantzak

- **22019ko irailaren 24ko Ebazpena, Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorrena, zeinaren bidez denboraleek eta hondamendi-egoerek kaltetzen dituzten enpresa eta autonomoi kuoten ordainketa atzeratzea ahalbideratzen baitzaie (BOE, 19-9-30).**

## Besteak

- **126/2019 Dekretua, uztailaren 30ekoa, Euskal Autonomia Erkidegoko adinekoentzako egoitza-zentroei buruzkoa (EHAA, 19-9-9).** Dekretu honen bidez, Euskal Autonomia Erkidegoko adinekoentzako egoitza-zentroak arautzea da helburua, zentro horietan dauden pertsonen kalitateko egoitza-arretako zerbitzuak jasotzeko eskubidea bermatzearren. Horrez gain, plantillei buruzko ratioak handitzeko premia hartzen du aintzat dekretuak, eragina baitute ematen den arreta-mailan. Hori dela eta, Adintsuentzako Etxetako Gizarte Zerbitzuei buruzko mar txoaren 10eko 41/1998 Dekretuaren egungo ratioak aldatu eta beste batzuk ezartzen ditu.

Egoitza-zentroen erabiltzaileak mendekotasun-egoeran edo mendekotasun-arriskuan dauden 65 urtekoak edo zaharragoak izango dira, eta, salbuespenez, adinez nagusi izan eta egoera pertsonala eta soziala kon-tuan hartuta horiekin pareka daitezkeenak.

Salbuespenez eta bizikidetzaren unitatea ez banantzeko xedez, lehen aipatutako erabiltzaileekin, adin-muga ezarri barik, hauek ere sar daitezke egoitza-zentroetan: a) Ezkontidea edo izatezko bikotekidea, ohiko bizikidea bada kasu batean zein bestean. b) Erabiltzailearekiko odol-ahaidetasunezko edo ezkontza-ahaidetasunezko bigarren mailarainoko harremana duela egiaztatzen duena, ohiko bizikidea bada. Oinarritzko gizarte-zerbitzuen motibazio funtsatua beharko da, eta foru-baimena, aldundiarekin itundutako tokiak badira; titulartasun publikoko zentroetan, fundamentuak ere beharko dira.

- **128/2019 Dekretua, uztailaren 30ekoa, zeinaren bidez behin betiko onesten baitira Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduaren Gidalerroak (EHEE, 19-9-24).** Dekretuak testuingurua aztertzea du abiapuntutzat, eta azterketa hori bai lurralde-plangintzaren arloan, bai ikuspegi sozio-ekonomikotik eta lurralde-arlotik egiten da. Lurralde-arloari dagokionez, orografia irregularra eta biztanleriaren kokatze trinkoa duen lurraldea da EAE (kokatze trinko hori batez ere Kantauriko isurialdean). Aurreikusia dago biztanleria-geldialdia eta -zahartzea, eta horrek mendekotasun-tasa handitzea eragingo du; industriaren tertziarizazioak eta energia berriztagarrien tasa areagotzeko premiak I+Gan inbertsio handiagoa egitea eragingo du. Testuinguru horretan, klima-aldaketaren erroka ere azaltzen da, klima-aldaketak lurraldearen, biztanleriaren, natura-ingurunearen eta jardueraren sozioekonomikoen gaineko eraginak okerragotuko baititu,

bereziki itsasoaren mailaren igoerari, prezipitazioen erregimenaren aldaketari eta tenperatura, uholde eta bero-boladei dagokienez. Horregatik guztiagatik, gure lurraldea ez da horren kaltebera izan behar, eta bai erresilienteagoa, eta horrelako egoerei aurre egiteko gaitasuna izan behar du. Dekretua zenbait printzipio gidaritan oinarritzen da, eta printzipio horiek egungo lurralde-eredua lurralde-erroka berrietara egokitzten dute. Erroka horiek proposatu den lurralde-eredu berriaren balio erantsi bat dira. Lurralde-ereduak elementu hauek ditu bereizgarritzat: ingurumen fisikoa eta egitura berdea; landa-habitata; hiri-habitata; paisaia, kultura-ondarea eta ondare naturala, eta baliabide turistikoak; baliabideen kudeaketa jasangarria; mugikortasuna eta logistika; zeharkako gaiak eta gobernantza.

- **144/2019 Dekretua, irailaren 17koa, Merkatu libreko etxebizitzak alokatzeko ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) bitartekaritza-programa arautzeko dena (EHAA, 19-9-30).**

Merkatu libreko etxebizitzak alokatzeko ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) bitartekaritza-programaren bitartez, etxebizitza-gaietan eskumena duen sailak bermatu egingo die programan sartutako etxebizitzaren errentatzaileei errenta kobratuko dutela, defentsa juridikoa izango dutela eta sortutako kalteak konponduko zaizkiela (denbora igarotzearen edo erabileraren ondoriozkoak ez direnak), kontingentzia horiek estaltzeko beharrezko diren aseguru-polizak kontratatuz. Etxebizitza Eskatzaileen Erregistroan izen emanda dauden eskatzaileei bermatu egiten die, halaber, programan sartutako etxebizitzaren hasierako errentek ez dituztela gaindituko dekretu honetan ezarritako mugak, 21.3 artikuluan araututakoarekin bat etorritako egongo den eguneratzea gora behera. Etxebizitza-gaietan eskumena duen sailak bideratuko du Merkatu libreko etxebizitzak alokatzeko ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) bitartekaritza-programa. Horretarako, Eusko Jaurlaritzaren agente laguntzaile gisa jardungo duten bitartekari homologatuen sare bat egongo da batetik, eta, bestetik, web orria, non etxebizitzak eskainiko diren eta etxebizitza horiek eskuratzeko interesa duten pertsonen eskabideak egongo dituzten.

# Suplemento Cultural

## Literatura

*De este modo podía cambiarse por completo el curso de una vida: no haciendo nada*  
lan McEwan.



### Autores / Egileak:

Charles Dickens  
Wilkie Collins

### Traductor / Itzultzailea:

Jordi Gubern

**Editorial**  
**Editorial Gatopardo**  
**Editoriala**

146 págs. 10,95 €

## Los perezosos

Si se han fijado en la fotografía de la portada del libro ya se habrán percatado. Estamos ante una novela escrita al alimón por dos autores. Curioso. Más aun tratándose de un libro publicado en 1857 en un país tan amante de las costumbres como es Inglaterra. Pero Charles Dickens (1812-1870) y Wilkie Collins (1824-1889) eran ya por aquel entonces reputados escritores y se podían permitir alguna que otra extravagancia. Cada uno en su estilo, ambos gozaban de un merecido reconocimiento. Dickens, tal vez el escritor inglés más famoso del XIX, ya había publicado obras como "Cuento de Navidad", "Oliver Twist", "Casa desolada" o "David Copperfield". Y Collins, algo más joven, tampoco le iba a la zaga. Quizá algo menos conocido por estos lares, en las islas se le considera no solo como el padre de la novela de misterio y policiaca, sino también como uno de los mejores exponentes del género. Y eso, tratándose de Inglaterra, son palabras mayores.

El caso es que, a pesar del éxito, Dickens y Collins se encontraban mediado el siglo XIX en una fase de la vida complicada. Podríamos decir que Londres les abrumaba con tanta carga laboral y tanta celebridad. Necesitaban oxígeno. Experimentar, divertirse, provocar, o, sencillamente, descansar. Así que en 1857 decidieron justamente eso. Parar. Tomarse un respiro. No hacer nada y, a la vez, contarlo. En realidad, era una contradicción, porque contar lo suponía escribir, y, por ende, trabajar. Pero era divertido. Para ello, idearon dos personajes desterrillantes, alter egos de los autores, de nombre Thomas Idle y Francis Goodchild a quienes cedieron sus voces para que nos contaran la experiencia. Vagarear y contarlo. Esa era la misión.

El libro arranca así: "En el ya otoñal mes de septiembre de 1857, época en la que se inician estos acontecimientos, dos aprendices holgazanes, exhaustos por el largo y caluroso verano y por el largo y caluroso trabajo que el verano les había deparado, desertaron de sus obligaciones. Ambos estaban al servicio de una dama de altos méritos llamada Literatura (...) No tenían intención de dirigirse a ningún sitio en particular, no querían ver nada, no querían conocer nada, no querían aprender nada, no querían hacer nada. Lo único que querían era permanecer ociosos".

El libro es francamente divertido. Encontramos ironía, provocación, humor, sátira y ciertas dosis de surrealismo. Diálogos memorables, con un aire quijotesco. Pero, si hay algo que realmente encumbra a esta novela, es su propósito. Ensalzar la ociosidad. Devolverle su brillo. Reivindicar la holgazanería como el mejor antídoto frente a las ataduras y servidumbres. Ser libre y poder gritar a los cuatro vientos la grandeza de la pasividad. Una pasividad militante, predictiva incluso, que evite cualquier tipo de complicación posterior, porque: "Ya es suficiente molestia salir del lío una vez que te has metido en él, de modo que lo que yo hago es mantenerme siempre fuera".

Liburuaren azaleko argazkia ikusi baduzue, ohartuko zineten. Bi egilek idatzietako eleberrri baten aurrean gaude. Bitxia. Are gehiago liburua 1857an argitaratu zela kontuan hartzen badugu, ohiturazalea den herrialde batean, Ingalaterran hain zuzen ere. Baina ordurako Charles Dickens (1812-1870) eta Wilkie Collins (1824-1889) idazle ospetsuak ziren eta bitxikeriaren bat egin zezaketen. Bakoi-tzak bere estiloa izan arren, biek aitorten handia zeukaten. Dickensek, XIX. mendeko idazle ingelesik ezagunenak, hainbat lan argitaratuta zituen, hala nola "Cuento de Navidad", "Oliver Twist", "Casa desolada" eta "David Copperfield". Eta Collins, apur bat gazteagoa, ez zen atzean geratzen. Gure artean hain ezaguna izan ez arren, uharteetan misterio- eta polizia-eleberrien aitzat hartzen dute, eta genero horren adierazgarri onenetakoa dela uste dute. Eta hori, Ingalaterraz ari garela, asko esatea da.

Arrakasta gorabehera, Dickens eta Collins XIX. mendearen erdialdean bizitzako fase konplikatuan zeuden. Londresek ito egiten zituen lan-zama handiengatik eta ospearengatik. Oxigenoa behar zuten. Esperimentatzea, dibertitzea, probokatzea edo, besterik gabe, atsedean hartzea. Horregatik, 1857an horixe egitea erabaki zuten. Gelditzea. Atsedean hartzea. Ezer ez egitea eta,aldi berean, kontatzea. Egia esan, kontraesana zen, kontatzeak idaztea zekarrelako eta, beraz, lan egitea. Baina dibertigarria zen. Horretarako, bi pertsonaia barregarri asmatu zituzten, egileen alter egoak, Thomas Idle eta Francis Goodchild izenekoak. Bi pertsonaia horiek kontatu ziguten esperientzia. Alferrarena egitea eta kontatzea. Hori zen misioa.

Liburua honela hasten da: "En el ya otoñal mes de septiembre de 1857, época en la que se inician estos acontecimientos, dos aprendices holgazanes, exhaustos por el largo y caluroso verano y por el largo y caluroso trabajo que el verano les había deparado, desertaron de sus obligaciones. Ambos estaban al servicio de una dama de altos méritos llamada Literatura (...) No tenían intención de dirigirse a ningún sitio en particular, no querían ver nada, no querían conocer nada, no querían aprender nada, no querían hacer nada. Lo único que querían era permanecer ociosos".

Liburua oso dibertigarria da. Ironia, probokazioa, umorea, sátira eta surrealismo ukituak aurkituko ditugu. Elkarrizketa gogoangarriak, Kixoteren neurrikoak. Baina eleberrri hau gailurrera eramaten duena asmoa bera da. Nagitasuna gorestea. Nagitasunari distira itzultzea. Alferkeria lotura eta morrontza guztien aurreko antídoto moduan aldarrikatzea. Askea izatea eta lau haizetara oihukatzea pasibotasunaren handitasuna. Pasibotasun militantea, auresateko modukoa, gero konplikazio guztiak saihesten dituen; izan ere: "Bada nahiko eragozpen nahasmenetik ateratzea behin barruan zaudela; beraz, nik egiten dudana da beti kanpoan mantendu".



**Autor / Egilea:**  
Sigrid Nunez

**Traductora / Itzultzailea:**  
Mercedes Cebrián

**Editorial**  
**Anagrama**  
**Editoriala**

208 págs. 16,70 €

## El amigo

Reconforta comprobar que, de cuando en cuando, hay libros que aparentemente parecen condenados al ostracismo, y, sin embargo, triunfan. Ver allí arriba, en lo más alto, como un éxito de ventas, novelas que fueron escritas en voz baja, susurradas, para uno mismo. Genera mucha empatía la gente que triunfa sin pretenderlo.

Comentamos todo esto porque tiene toda la pinta que a la última novela de Sigrid Nunez (Nueva York, 1951), "El amigo", le ha ocurrido algo parecido. Su éxito era inimaginable. De nacer como algo pequeño, modesto, una especie de notas con formato de diario, a conquistar millones de lectores, ganarse a los críticos y alcanzar el National Book Award. Lo siguiente, según cuentan, una película.

Pero no nos engañemos. Detrás de este éxito hay calidad y credibilidad. Esa pequeña historia se ha entendido como algo veraz y eso es lo que ha tocado la fibra de la gente. Según reconoce la propia Nunez, ella misma vivió en primera persona una situación calcada a la de su protagonista. Dicho de otro modo, puso palabras a vivencias personales. Y eso, se nota. Se lee como cierto. Contagia, suma y atrae. Y después, ha llegado todo lo demás.

La novela cuenta la historia de una mujer solitaria y taciturna que, tras el suicidio de su mejor amigo, se ve obligada a hacerse cargo de su perro. Un gran danés, patoso y artrítico, de 81 kilos. Para colmo, vive de alquiler en un minúsculo piso con prohibición expresa, por contrato, de introducir animales. Pero entre las últimas voluntades de su amigo estaba hacerse cargo del animal y, aún a riesgo de poner en riesgo su propio techo, no duda en acogerlo. A partir de ahí, asistimos a una relación entre dos seres desamparados. El perro y la protagonista. Ambos desvalidos, rotos, perdidos, en pleno proceso de duelo.

"El amigo" es una novela entrañable con múltiples aciertos. Su estilo se aleja de cualquier pomposidad. Parece escrita a vuelapluma. Una prosa entrecortada, a ratos imperfecta, que transmite fragilidad y, con ello, credibilidad. El binomio que se forma entre la mujer y el animal posibilita que Nunez ponga patas arriba, por contraposición, la falsedad de las relaciones sociales. El perro encarna los valores más esenciales. Lo noble y lo auténtico. Lo primario. Fidelidad y lealtad. El lenguaje no verbal de la atípica pareja acaba demostrando ser mucho más transparente que cualquier conversación humana. Mutuamente encuentran apoyo y consuelo y, a ratos, briznas de felicidad. Es su fragilidad la que les hace fuertes. Y su soledad, paradójicamente, la que acabará por devolverles la mejor de las compañías. Cuando uno cierra la novela se cuestiona si el "amigo" del título es en realidad el perro, o, más bien, se trata de su dueño trágicamente fallecido, y esa trasmutación, esa confusión, esa mezcla, brilla de manera luminosa en el final de la novela.

Lasaigarria da egiaztatzea, noizean behin, liburu batzuek, itxuraz ostrazismora kondenatuta egon arren, azkenean arrakasta lortzen dutela. Ahots xumearekin, ahapeka, norbere buruarentzat idatzi ziren eleberririk han goian, salmentarrakasta moduan, ikustea. Nahi gabe arrakasta lortzen dutenek enpatia handia sortzen dute.

Hori guztia esaten dugu, itxuraz, Sigrid Nunezen azken eleberriri (New York, 1951), "El amigo", antzeko zerbait gertatu zaiolako. Pentsaezina zen horrelako arrakasta lortuko zuela. Txiki, apal sortu zen, egunerokoaren itxurako ohar multzo baten moduan, eta gerora milioika irakurle lortu ditu, kritikariak alde ditu eta National Book Award eskuratu du. Diotenez, hurrengo film izango da.

Baina ez dugu txarto pentsatuko. Arrakasta horren ostean kalitatea eta sinesgarritasuna daude. Istorio txiki hori egiazko moduan ulertu da, eta horrek ukitu du jendea. Nunezek berak aitortzen duen moduan, berak lehen pertsonan bizi izan zuen protagonistaren moduko egoera. Bestela esanda, hitzak jarri zizkien bizipen pertsonalei. Eta hori nabaritu egiten da. Egia balitz bezala irakurtzen da. Kutsatu, batu eta erakarri egiten du. Eta gero beste guztia heldu da.

Eleberrian emakume bakarti baten istorioa kontatzen da. Lagunik onenak bere buruaz beste egiten du, eta horren ostean, lagunaren txakurra zaindu behar du. Daniar handi bat, traketsa eta artritikoa, 81 kilokoa. Hori gutxi balitz, alokairuan bizi da pisu txiki-txiki batean, eta kontratuan esanbidez esaten da ezin dela animaliarik izan. Baina lagunaren azken borondatea zen animalia berak zaintzea, eta bizitokia arriskuan jarri arren, ez du zalantzarik egiten eta animalia etxean hartzen du. Hortik aurrera, bi izaki babesgaberen arteko harremana ezagutu dugu. Txakurra eta protagonista. Biak babesgabe, apurtuta, galduta, dolu-prozesuan murgilduta.

"El amigo" eleberririk kutuna da, eta gauza askotan bete-betean asmatzen du. Eleberraren estiloa handitasun guztietatik urruntzen da. Badirudi arin-arin idatzita dagoela. Prosa etena, batzuetan inperfektua, hauskortasuna transmititzen duena eta, horrekin batera, baita sinesgarritasuna ere. Emakumearen eta animalia artean sortzen den binomioari esker, gizarte-harremanen faltsutasuna hankaz gora jartzen du Nunezek. Txakurrak baliorik funtsezkoenak irudikatzen ditu. Noblea eta benetakoa. Primarioa. Leialtasuna. Bikote bitxiaren hizkuntza ez ahozkoak erakusten du azkenean gizakien arteko edozein elkarriketa baino askoz gardenagoa dela. Batak bestearengan aurkitzen du babesa eta kontsolamendua eta, batzuetan, baita zorientasun apurrak ere. Hauskortasunak egiten ditu gogor. Eta, paradoxa dirudien arren, bakardadeak emango die laguntasunik onena. Eleberririk amaizten duzunean zalantzan jartzen duzu ea izenburuko "laguna" benetan txakurra den edo hildako ugazaba den. Nahaste horrek distria egiten du indarrez eleberraren amaieran.



## El carnicero

Federico Fellini, 1970

Podría estar uno toda la vida viendo películas de Chabrol, y no se cansaría uno nunca. A la par que uno disfruta de buenas películas contempla un sinfín de bellos parajes franceses, degusta con los ojos buena gastronomía, buenos caldos y por qué no, aprende otro poco de psicología del alma humana.

Sus películas son siempre "cultas" en el mejor sentido de la palabra, y es probablemente uno de los directores de la nouvelle vague que mejor haya envejecido, mucho mejor que Godard, que se pasó media vida pergeñando películas que probablemente él mismo no acertaba a comprender en su integridad (no siempre es el espectador el estrecho de miras), o mismamente de Rohmer, quien abusa en exceso del diálogo.

Su carrera fue bastante coherente, y sus primeros pasos ya eran en sí mismos una declaración de intenciones en toda regla. Creador de Cahiers du Cinema, fue uno de esos jóvenes escritores (casi todos tornaron en directores de prestigio) que más reivindicaron la figura de Hitchcock y es lógico que sus películas inevitablemente uno las asocie al genial mago del suspense. Ciertamente que le sobra costumbrismo galo para ser universal (tampoco lo pretendía, en el fondo era una marca de la casa) y le falta esa fuerza impactante de la imagen que tenían las películas del inglés. Por otro lado, ese afán nunca escondido de erigirse en verdugo sin piedad del clásico burgués francés, de sus contradicciones, le confiere un sesgo demasiado particular para que pueda trascender en definitiva.

Sin embargo, tiene una "fortaleza" inexpugnable. Nadie como él, ha sabido construir personajes, y dotarlos de personalidad. Bastan tres diálogos, un gesto, una palmadita, para que el atento espectador tenga caladas las debilidades, miedos, taras de sus personajes... Solía decir Chabrol, que sus tramas eran simples, pero sus personajes complicados. Una verdad como un templo.

Sus películas son un descenso a las cavidades y del alma, un estudio de la abyección, y poseen esa vertiente turbia que enseguida provoca que el espectador empaticice más de lo deseable con el malvado o malvada. A Chabrol no le basta con describir de una manera objetiva el crimen, sino sobre todo le importa que se comprenda de alguna manera cómo se ha llegado al mal, por qué determinados personajes son "carne de cañón" que atraen sin querer al criminal.

En este sentido, "El carnicero" puede servir de perfecto compendio de su obra. Cuando la trama de cualquier serie de asesinatos brutales pudiera llevarnos por los derroteros de la clásica intriga, a Chabrol sin embargo, que siempre va por libre, apenas le importará que el espectador sepa desde el minuto uno quién es el criminal, y encaminará sus esfuerzos en la construcción del personaje criminal, y en completar el perfil psicológico de aquellos o aquellas (en este caso) que le pueden encubrir o simplemente comprender. Bellísima Stéphane Audran (no en vano fue la musa y esposa del realizador durante una buena década). Una de las cimas de su carrera sin duda.

Bizitza osoa egon zaitezke Chabrolen filmak ikusten eta inoiz ez zinateke nekatuko. Film onak ikusteaz gain, Frantziako inguru zoragarri ugariz gozatzen duzu, begiekin dastatzen duzu gastronomía ona, salda onak eta, zergatik ez, gizakien arimaren psikologiari buruz apur bat gehiago ikasten duzu.

Filmak beti dira "kultuak" hitzaren esangurarik onenean, eta ziurrenik, nouvelle vague izenekoaren zuzendarien artean, bera da ondoen zahartu denetako bat, Godard baino askoz hobeto. Hain zuzen ere, Godardek bizitza erdia eman zuen bete-betean ulertzen ez zituen filmak egiten (ikuslea ez da beti ondo ikusten ez duena). Rohmer berak ere elkarrizketaz gehiegi abusatzen du.

lbbilbide nahiko koherentea izan zuen, eta lehen pausoak asmoen adierazpen bete-betea izan ziren. Cahiers du Cinema izenekoaren sortzailea izan zen. Hitchcocken irudia gehien aldarrikatu zuten idazle gazteetako bat izan zen (ia-ia guztiak ospe handiko zuzendari bihurtu ziren gerora), eta logikoa den moduan, zuzendariaren filmak suspentsearen azti bikainarekin lotzen dira. Egia da kostunbrismo frantziarra soberan daukala unibertetsala izateko (ez zuen horrelakorik nahi, azken batean etxeko marka zen) eta ingelesaren filmek zeukaten irudien indar txundigarria falta zaiola. Bestalde, burges frantziar klasikoaren, horren kontraesanen borrero moduan agertzeko nahi horrek ukitu partikularregia ematen dio, gorago egin ahal izateko.

Hala ere, "sendotasun" ukiezina du. Berak baino hobeto inork ez du jakin pertsonaiak eraikitzen eta pertsonaia horiei nortasuna ematen. Nahikoa dira hiru elkarrizketa, keinu bat, zaplatatxo bat, adi dagoen ikuslea ohartzeko zein diren pertsonaien ahultasunak, beldurrak, akatsak... Chabrolek esan ohi zuen bilbe sinpleak egiten zituela, baina pertsonaia konplikatuak. Egia biribila.

Filmak arimaren barrunbeetara egindako bidaia dira, zitalkeriaren azterketa. Ukitu iluna dute eta, hori dela eta, ikusleak nahi baino gehiago egiten du bat maltzurarekin. Chabrolentzat ez da nahikoa krimena modu objektiboan deskribatzea, batez ere axola zaiona da nola edo hala ulertzea nola iritsi den gaizkera, zergatik diren pertsonaia jakin batzuk "kanoi-bazka", kriminala nahi gabe erakartzen dutenak.

lildo horretatik, "El carnicero" lan guztien laburpen moduan har daiteke. Hilketak bortitzen bilbeak intriga klasikoaren bideetatik eraman ahal zigun, baina Chabrol beti dabil aske; berdin dio ikusleak lehen minututik nor den kriminala, eta ahalegina egingo du pertsonaia kriminala eraikitzeko eta pertsonaia hori estali edo ulertu dezaketenen profil psikologikoa osatzeko (kasu honetan). Stéphane Audran oso eder dago (errealizadorearen musa eta emaztea izan zen hamarkada oso batean). lbbilbideko goren-uneetako bat, zalantzarik gabe.

**Jorge Marqueta Andrés**  
Abokatua / Abogado



## Próxima

Alice Winocur, 2019

Reciente Premio Especial del Jurado en el Zinemaldi, "Próxima" (el nombre responde a una misión tripulada espacial, que ocupará a la protagonista durante nada menos que un año) es una película en la que lo femenino es absolutamente protagonista, y que gustará a cualquiera con un mínimo de sensibilidad cinematográfica.

La realizadora es relativamente novel, apenas dos películas previas, no así su protagonista (Eva Green, hoy consagradísima, que ha trabajado con la flor y nata del star system (Burton, Polanski, Bertolucci, Ridley Scott...), que ha participado en películas infantiles, de autor, ha sido chica Bond, y que es una deslumbrante actriz que sostiene por ella misma toda la película.

Cuando la trama es simple (sin veleidades argumentales) no pocas veces se convierten las películas en trampas mortales para sus actores/actrices protagonistas, quienes inevitablemente concentran todas las miradas del espectador, que no tiene otra cosa que estar atento a las interpretaciones a falta de recovecos argumentales y tramas complicadas. Eva sale airosa, con sobresaliente.

Próxima narra las peripecias de una astronauta elegida para darse un garbeo por la estación espacial durante nada menos que un año, y que tiene que lidiar con los sentimientos de culpa por dejar huérfana a su hija durante ese periodo, al cargo de su ex, con el que tiene una relación bastante normal pero como suele ocurrir, gélida en cualquier caso.

Su ocupación laboral es, utilizando una expresión de actualidad, una actividad con poco o ningún margen para la conciliación familiar, con extensos entrenamientos en el desierto kazajo, con el móvil lógicamente restringido, largos periodos de cuarentena que se exigen a los astronautas antes de entrar en órbita (uno de dos compañeros es interpretado por Matt Dillon, haciendo de astronauta un poco tirano e histriónico). La niña no se lo pone fácil lógicamente, y se generan momentos de tensión y emotividad bastante intensos, catárticos incluso, filmados con una exquisita sensibilidad y absoluta empatía con cualquiera que sea madre o padre.

Evidentemente la película no es ajena a un cierto componente de denuncia, y sin necesidad de visionar la película a nadie se nos escapa que una astronauta madre que a su vez lleve el peso de la crianza lo tiene bastante más complicado que sus compañeros masculinos. Sin embargo, por poner un "pero", la comparación se hace demasiado fácil y odiosa con su compañero Dillon, antipático de por sí, altivo, escasamente humano y poco compañero, siendo irrelevante que este último sea padre en la ficción para que el espectador pueda comparar con objetividad la diferencia de géneros.

Se debe reconocer que las películas de trama espacial gustan en general ya de por sí, si bien el valor añadido del film es ese perfecto anclaje que propone con problemas muy terrenales. Ya puedes ser astronauta, con un pie o los dos en el espacio, que una complicada relación materno filial baja a cualquiera al planeta Tierra en un santiamén. Interesante en suma.

"Proxima" lanak (izena protagonista urtebetez okupatuta izango duen misio espazial bati dagokio) Zinemaldiko Epaimahaiaren Sari Berezia jaso berri du. Femeninoa da erabateko protagonista eta gutxieneko sentikortasun zinematografikoa duen edonoren gustukoa izango da.

Errealizadorea nahiko berria da, aurretik bi film besterik ez ditu. Protagonistak, aldiz, ibilbide luzea du (Eva Greenek, gaur egun oso ospetsua den aktoreak, star system izenekoaren gain eta lorearekin lan egin du, hala nola Burton, Polanski, Bertolucci, Ridley Scott...), haurren filmetan parte hartu du, autore-filmetan, eta Bond neska izan da. Aktore distiratsua da, eta berak bakarrik film osoari eusten dio.

Bilbea sinplea denean (argudio-arinkeriari gabe), askotan, filmak zoritxarreko tranpa bihurtzen dira aktore protagonistentzat, ikusleen begirada guztiak jasotzen baitituzte. Izan ere, ikusleak adi daude interpretazioei, ez baitago argudio-gorabeherarik eta bilbe konplikaturik. Eva ondo ateratzen da, bikain emaitzarekin.

Próxima lanean, espazio-estaziotik urtebetez hara eta hona ibiltzeko hautatu duten astronauta baten gorabeherak kontatzen dira. Erruduntasun-sentsazioa du, aldi horretan alaba umezurtz utzi baitu, bikotekide ohiaren kargu. Bikotekide ohiarekin harreman nahiko arrunta du, baina gertatu ohi den bezala, harreman hotza.

Gaur egungo esapide bat erabiliz, laneko eginkizunek ez diote tarterik uzten familiarekin bateratzeko. Kazakhstango bazamortua entrenamendu luzeak egiten ditu, mugikorra mugatuta du, koarentena aldi luzeak ditu orbitan sartu aurretik (bi kideetako bat Matt Dillon da, astronauta apur bat tirano eta histrionikoa). Logikoa den moduan, alabak ez dio kontua erraz ipintzen, eta tentsio- eta hunkiberatasun-uneak sortzen dira, katartikoak esango nuke. Une horiek sentsibiltate handiz eta aita edo ama den edonori enpatia osoa erakutsiz grabatuta daude.

Filmak salaketa-osagai bat ere badu, eta filma ikusi gabe ere esan dezakegu ama den emakumezko astronauta batek gizezkoek baino egoera zailagoa duela. Hala ere, "baina" bat ipintzeagatik, Dillon lankidearekin konparazioa errazegia eta gorrotagarriegia da. Dillon antipatikoa da berez, harroa, ez oso gizatiarra eta lankide txarra. Berdin dio fikzioan aita bada ikusleak generoen arteko aldea objektibotasunez konparatu ahal izateko.

Aitortu beharrekoa da bilbe espaziala duten filmak oso gustukoak izaten direla, baina filmaren balio erantsia da oso lurrekoak diren arazoekin oso lotuta dagoela. Astronauta izan arren eta hanka bat edo biak espazioan izan arren, ama-alaben arteko harreman konplikatuak edonor jaisten du Lur planetara amen batean. Interesgarria azken batean.

## In dubio pro rock



### Banda Sonora

CD: 31 temas / 31 tema  
(Sony)

## Once Upon a Time in Hollywood

Quentin Tarantino siempre se ha caracterizado por cuidar mucho el apartado musical de sus películas. Aficionado de los serios, dueño de una buena colección y asiduo a tiendas con reminiscencias casi míticas para todos los discos –como la mítica Amoeba de Los Ángeles–, Tarantino suele contar que el ritmo de sus películas viene determinado por la música, por las piezas que él mismo selecciona de su colección incluso con carácter previo a su rodaje y montaje. Quizá sea un poco exagerado, pero sí es cierto que no resulta fácil separar muchas de sus escenas más celebradas de la canción que las acompañaba.

En su último film –que es por cierto una película fantástica, quizá no entendida del todo y que muchos han juzgado no tanto en función de lo que el director ofrece sino de lo que el crítico quería que ofreciese– Tarantino recrea un momento y un lugar concreto. Y justo allí, en el Hollywood de finales de los sesenta, había mucha música y muy buena. Como la hubo en los años inmediatamente anteriores, precisamente en esa época gloriosa para un show-business cinematográfico cuyas estructuras empezaban a truncarse una vez enfilado el cambio de década y que terminaría cambiando su perfil –con otras maneras de hacer películas y negocio con ellas– apenas unos años después. El pop americano de la segunda mitad de los sesenta es un campo en el que es fácil recolectar bien, es evidente que en ese sentido la selección de canciones es mucho más sencilla, y sin embargo el resultado final sorprende gratamente. Hay canciones conocidas –en general, todas lo son– pero no se incluye ninguna de esas piezas tan sobadas que a estas alturas están más que quemadas, calcinadas. Quizá “Mrs. Robinson” de Simon & Garfunkel sea la excepción, pero qué bien vuelve a sonar en este contexto.

En una época marcada por la radio y el consumo de música que se hacía a través de ella, Tarantino recrea la experiencia de lo que sería escuchar durante hora y cuarto una emisora de Los Ángeles, enrollada pero quizá para entonces ya un poco pasada de moda. Salpicada con intervenciones de sus locutores, las inevitables cuñas publicitarias y hasta un boletín meteorológico, es un contenido anecdótico pero curioso que sirve de soporte a una sucesión de temas de pop bailable y comercial en la que el tono viene marcado por canciones desenfadas pero con bastante más chicha de la que aparentan. Así, tras el músculo de los primeros Deep Purple –participan con dos canciones–, Mitch Ryder y los Detroit Wheels, los Bravos y su imparable “Bring a Little Lovin’” o Paul Revere & The Raiders –lo hacen con tres temas–, brillan piezas más frágiles pero que son reflejo de otras músicas que marcaron la época y no podían quedar fuera del cuadro. Por ejemplo el folk-pop trufado por la influencia británica que aquí encarnan Chad & Jeremy con su frágil “Paxton Quigley’s had the Course”, Buffy Sainte-Marie o la magnífica “Brother Love’s Traveling Salvation Show” de Neil Diamond. También para este tipo de música el cambio de década tuvo mucho de golpe de gracia, como si todas esas nubes negras que llegaron tras Vietnam, los sucesos de Altamont y, por supuesto, la masacre de Cielo Drive a la que Tarantino mete mano, hubieran nublado la mente de la gente. Resumiendo: Hendrix, Led Zeppelin o Black Sabbath en lugar de Beatles, The Mamas & The Papas o los Box Tops. Al epicentro de ese cambio estructural nos lleva este disco, un buen ejercicio de memoria histórica.

Quentin Tarantino no beti zaindu izan du filmetako musikaren alderdia. Tarantino serioen zalea da, bilduma on bat du, eta diskozale guztientzat oroitzen ia mitikoak dituzten dendetara joan ohi da –esaterako, Los Angeleseko Amoeba mitikoa–. Tarantino esaten du filmen erritmoa musikak zehazten duela, berak bildumatik hautatzen dituen piezek zehazten dutela, filma grabatzen eta muntatzen hasi aurretik. Apur bat gehiegizkoa izan daiteke hori esatea, baina egia da ez dela erraza bereiztea eszenarik ospetsuenak eta horiei lotutako abestia.

Azken filmean –lan bikaina da, bide batez esanda, agian oso ondo ulertu ez dena eta askok epaitu dutela ez zuzendariak eskaintzen duena kontuan hartuta, ezpada kritikariak ikusi nahi zutena kontuan hartuta–, Tarantino uneko eta leku zehatz bat irudikatzen ditu. Eta hortxe, hirurogeiko hamarkadaren amaierako Hollywooden, musika asko zegoen, eta oso ona gainera. Aurre-aurreko urteetan ere musika asko zegoen, show-business zinematografikorako aldi loriatsu horretan. Gerora etorri ziren negozioaren egituren aldaketak, hamarkada aldaketa hastean, eta azkenean negozioaren profila aldatu egin zen –filmak egiteko eta film horiekin negozioa egiteko beste modu batzuk. Hirurogeiko hamarkadaren bigarren erdiko pop amerikarra uzta ondo jasotzeko esparru erraza da, eta zentzu horretan nabarmena da abestien hautaketa askoz errazagoa dela. Hala ere, azken emaitzak sorpresa atsegina ematen du. Abesti ezagunak daude –oro har, guztiak dira ezagunak–, baina ez da sartzen honezkeroko oso erreta dauden pieza oso erabiliak. Agian Simon & Garfunkelen “Mrs. Robinson” salbuespena da, baina zein soinu ona duen testuinguru honetan.

Irratiak eta irrati musika kontsumoak markatutako sasoian, Tarantino irudikatzen du zer izango litzatekeen Los Angelesko irrati bat ordu bat eta laurden entzutea, ondo egon arren apur bat boladaz kanpo dagoena. Esaterien parte-hartze ugari, publizitate-iragarki saihestezinak eta meteorologia-buletina. Eduki anekdotiko baina bitxia da, por dantzagarri eta komertzialaren tema ugari ondoren datozela. Tonua abesti zoroek markatzen dute, eta abestiok itxuraz baino mami gehiago dute. Horrela, entzun ditzakegu Deep Purple –bi abesti–, Mitch Ryder eta Detroit Wheels, los Bravos eta “Bring a Little Lovin’” geldezina eta Paul Revere & The Raiders –hiru tema dituzte–; eta horiekin batera pieza hauskorragoak, garai hartako beste musika batzuen isla direnak, koadrotik kanpo geratu ezin zirenak. Adibidez, eragin britainiarrak eraldatutako folk-pop, hala nola Chad & Jeremy eta “Paxton Quigley’s had the Course” hauskorra, Buffy Sainte-Marie eta “Brother Love’s Traveling Salvation Show” bikaina, Neil Diamondena. Musika mota honentzat hamarkada aldaketak heriotza-ukaldia ekarri zuen, Vietnamen ostein iritsi ziren hodei beltz horiek guztiak, Altamonteko gertakariak eta, nola ez, Tarantino ukitzen duen Cielo Driveko sarraskiak jendearen burua ilundu balute bezala. Laburbilduz: Hendrix, Led Zeppelin eta Black Sabbath, eta ez Beatles, The Mamas & The Papas eta Box Tops. Disko honen aldaketa estruktural horren epizentrora garamatza, oroimen historikoaren ariketa ona.



### Come on Let's Go

CD: 24 temas / 24 tema  
(Big Beat)

## V/A

Subtitulado “Power Pop Gems from the 70s & 80s”, esta recopilación del sello Big Beat –que tantas satisfacciones nos lleva proporcionando desde hace décadas a los aficionados a la música del pasado- ofrece una selección de clásicos junto a algunas canciones algo más oscuras, de manera que el conjunto da una idea perfecta de lo mejor que el género alumbró en su época dorada. Realmente no hay nada que no conociéramos, siendo su principal problema el hecho de que es probable que cualquier devoto del género tenga ya en su colección todas las piezas recopiladas.

Corre por tanto el riesgo de convertirse en un disco cuyo interés quede limitado a aquellos menos familiarizados con el power-pop que nace en los setenta de la mano de bandas como Badfinger o Raspberries como reacción a la música más cerebral y progresiva, recuperando las esencias melódicas que en la década anterior encarnaran grupos como Beatles, Who o Kinks. Así vista, como puerta de entrada al género, es excelente. Una panorámica indiscutible en la que el estudioso Dave Burke opta por mezclar una selección de grupos pioneros en la recuperación de la melodía y cierto positivismo como principales señas de identidad como los citados Raspberries, Flamin’ Groovies o Big Star, junto a referencias clave dentro de la llamada nueva ola de finales de los setenta como Romantics, Dwight Twilley Band, Rubinoos o 20/20. De paso incorpora cosas algo más esquivas, por ejemplo publicadas por Titan, un sello de culto cuyo catálogo integral fue también objeto de recuperación no hace demasiado tiempo –y que aquí está representado por The Boys, Secrets y Gary Charlson-, o grupos como Wire Train o Dirty Looks, quienes publicaran un disco de culto para el seminal sello Stiff en 1980.

La recopilación cuenta con un libreto que aporta buenas claves para entender el contexto en el que surgió esta música jovial y rotundamente eléctrica, qué la motivó y contra qué tendencias trataba de luchar. Como siempre ocurre con los discos publicados por Big Beat –y por todos los sellos del grupo Ace Records- las notas interiores y el apartado gráfico son excelentes. Y el caso es que a pesar de lo dicho, que uno conozca bien todo el material, se trata de un cd irresistible a cuya compra va a ser muy complicado decir que no. Quizá para muchos llegue un poco tarde, pero es que si este disco hubiera aparecido a mediados de los ochenta hoy sería una referencia histórica. Tal vez termine siéndolo para una nueva generación que logre conectar con estas canciones tan vitales como rotundas. Será difícil, no vivimos un momento en el que las guitarras eléctricas gocen de mucho predicamento entre los chavales que se acercan a la música y tampoco existen ya apenas críticos o historiadores que pongan en valor el pop más ortodoxo, particularmente el que se hizo apostando por todo lo que le pueden enriquecer las guitarras afiladas y, como suele decirse, bien metidas. Da un poco de pena porque si una cosa es cierta es que la generación que se enganchó al power-pop hace treinta y cinco años todavía sigue recurriendo a él como asidero cuando las cosas se tuercen.

## Eduardo Ranedo

Abokatu-Ekonomista. Zerga-aholkularia

Abogado-Economista. Asesor Fiscal

“Power Pop Gems from the 70s & 80s” azpitoluarekin, Big Beat etxearen bilduma honek –iraganeko musikaren zale garenoi duela hamarkada batzue-tatik opari ederra egin dizkigun etxeak- klasikoak biltzen ditu, eta horrekin batera, abesti apur bat ilunagoak. Horrek guztiak oso ondo erakusten du generoak urrezko aldiaren eman zuen fruiturik onena. Egia esan, ez dago guk ezagutzen ez dugun ezer, eta arazo nagusia da ziurrenik generoaren zale batek baino gehiagok bildutako pieza guztiak bilduman izango dituela.

Beraz, arriskua dago disko honen interesa mugatuta geratzeko hirurogeita hamarrek hamarkadan sortu zen power-popa gutxien ezagutzen dutenengana, Badfinger edo Raspberries banden eskutik. Banda horiek sortu ziren musika zerebral eta aurrerakoiagoaren erreakzio moduan, eta aurreko hamarkadako esentzia melodikoak berreskuratuz zituzten, hala nola Beatles, Who eta Kinksen doinuak. Horrela ikusita, generorako sarbide moduan, bikaina da. Panoramika eztabaida ezina. Dave Burke adituak melodia berreskuratzen aitzindariak ziren taldeen hautaketa eta nolabaiteko positibismoa nahasi zituen identitate-ikur nagusi moduan, besteak beste, Raspberries, Flamin’ Groovies eta Big Star, eta hirurogeita hamarrek hamarkadaren amaierako olatu berri izenekoaren barruko aipamen giltzarri batzuk, esaterako Romantics, Dwight Twilley Band, Rubinoos eta 20/20. Bide batez, gauza apur bat muzinagoak gehitzen ditu, adibidez Titan etxeak argitaratutakoak (kultuko etxe horren katalogo osoa duela gutxi berreskuratuz), hemen The Boys, Secrets eta Gary Charlson taldeen eskutik, eta bestelako taldeak, hala nola Wire Train eta Dirty Looks, 1980an Stiff etxerako kultuko disko bat argitaratu zutenak.

Bildumak liburuxka bat dauka, eta giltzarri onak ematen ditu musika alai eta elektriko hau sortu zeneko testuingurua ulertzeko, zerk motibatu zuen eta zein joeraren kontra borrokatu nahi zuen. Big Beatek –eta Ace Records taldeko etxe guztiek- argitaratutako disko guztiekin gertatzen den moduan, barruko oharra eta atal grafikoa bikainak dira. Eta esandakoa gorabehera, material guztia ondo ezagutu arren, cd zoragarria da, eta oso zaila izango da ezetz esatea. Agian batzuentzat apur bat berandu iritsiko da, baina disko hau laurogeiko hamarkadaren erdialdean agertu izan balitz, gaur egun erreferentzia historiko bat izango litzateke. Agian erreferentzia izango da abesti bital eta biribil hauekin konektatzea lortzen duen belaunaldi berriarentzat. Zaila izango da; gu bizi garen unean gitarra elektrikoek ez dute interes handirik gutxi ematen diote balioa pop ortodoxoari, batez ere gitarra zorrotzen aldeko apustua eginez eraiki zena. Pena apur bat ematen du; izan ere, duela hogeita hamabost urte power-popera engantxatu zen belaunaldiak oraindik ere horretara jotzen du babes bila gauzak okertzen direnean.

Ana Bermejo Arteagabeitia  
Abogada

**BILBOKO ARTE  
EDER MUSEOA  
MUSEO DE BELLAS  
ARTES DE BILBAO**

**Belleza  
compleja y  
sensible en el  
otoño del  
Museo de  
Bellas Artes de  
Bilbao**



# Isabel Baquedano

A partir del 30 de Octubre

Nacida en la localidad navarra de Mendavia en el año 1936, Baquedano vivió marcada por un entorno de guerra y postguerra, yermo de cultura y lleno de hambre, dolor y miseria. Sin embargo como a veces ocurre, el arte más delicado surge, a menudo, arraigado en el dolor que el contexto genera, para evocar el brillo de lo que la imaginación percibe.

Definida su vocación, ya en plena década de 1950, Isabel Baquedano se trasladó a Madrid, donde se formó en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, y, en 1957, ganó una plaza como profesora de dibujo en la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona, lo que le permitió ir perfilando su personal estilo pictórico de orientación figurativa realista, pero con un sello personal de elegante sutileza, donde el austero paisaje urbano se transfiguraba con delicados toques cromáticos. En 1960, a los 24 de edad, presentó su primera exposición individual en Pamplona, mostrando su obra con cierta regularidad en diversas galerías y centros de exposiciones de Madrid, y obteniendo así un discreto reconocimiento crítico, aunque quizá menor del merecido por la originalidad de su arte, que quizá no fue más reconocida por su tendencia - fruto del carácter introspecto de su proceso creativo- a encerrarse, discretamente, en su mundo íntimo.

Sea como sea, al margen de las circunstancias, Baquedano fue dando forma a su particular universo de manera constante, sintetizando, cada vez más las formas y logrando imprimir una impresión mate, lívida

a sus colores (reflejando influencias de Matisse), como muestra de su introspección creativa que le llevaba, siempre, a buscar sólo lo esencial. Con ello, su pintura alcanzó un matiz muy espiritualizado, concordante con una temática en la que la realidad cotidiana fue deslizándose hacia la ensañación y la fantasía en la representación de la intimidad femenina, y una importante serie de "Anunciaciones de la Virgen María". La temática predominante giraba entorno al ser humano, su espacio en el mundo y su relación con la soledad desde la que pinta el silencio y el vacío. Vacío que aparece representado a veces, en espacios blancos en sus lienzos.

En este sentido, Isabel Baquedano consiguió la reducción de lo simbólico a los momentos y gestos esenciales de la narración, mientras que, formalmente, destiló una composición profundamente depurada de trazos delicados, figuras y siluetas definidas con líneas finísimas, cromática plana, poco intensa casi propia de la acuarela y atmósfera difuminada, sin bruma, como si utilizara un filtro fotográfico. Esa austeridad formal estuvo, siempre, orientada a resaltar al máximo aquello que quería transmitir con autenticidad y sin adornos.

Por último, hay que destacar el hecho de que Isabel Baquedano estuvo centrada en su obra hasta el momento mismo en que le sorprendió la muerte, el año en que cumplía 82, y mientras preparaba una exposición para el Museo de Bellas Artes de Bilbao.

**Ana Bermejo Arteagabeitia**  
Abogada

## Víctor Erice

Desde el 13 de Noviembre

*Un Cineasta considerado como uno de los más grandes de la historia con tan sólo unos pocos títulos en su haber profesional: 3 largometrajes que constituyen 3 obras maestras, ( El espíritu de la Colmena, El Sur y El sol del membrillo) algunos cortos y otros tantos filmes colectivos conforman la obra más notable de Víctor Erice, quien compagina su producción cinematográfica con una carrera profusa como docente, publicista y en definitiva, profesional de los medios audiovisuales.*

### EL Espíritu de la Colmena

El propio Erice comentó que 'El espíritu de la colmena' es todo un profundo homenaje al cine que vio crecer a toda la generación de la postguerra: el de las salas de cine de barrio que descubría, a los hombres y mujeres de los pueblos, los grandes títulos de la época. Pero hay más: es toda una indagación lírica del descubrimiento del mundo, precisamente, a través del cine. La niña protagonista, "Ana", se encuentra, por primera vez, con la muerte en los fotogramas de 'El Doctor Frankenstein' (James Whale, 1931), ese cuento de terror donde el amor, la venganza y la derrota, inundan la vida de sus protagonistas. Y esos sentimientos, sin que las dos niñas lo perciban, son los que acucian a sus queridos padres, Fernando y Teresa, fantasmas de una reciente guerra que les ha dejado muchas heridas en el alma.

### El sur

Una de las cosas que hace especial a esta película es su inicio. Muchos autores lo destacan como la creación de una atmósfera que definirá lo que será el resto de la obra, dándole su sentido temático. Erice consiguió este efecto al fijar la cámara en la cama de "Estrella" mientras van pasando los días, amanecer tras amanecer. Este repetido plano conseguía generar en el espectador una sensación de soledad, tristeza, nostalgia.

Ese Sur que no aparece más que intuido a través de los recuerdos y las fantasías de la niña es quizás lo más poético que se ha filmado en el cine español. Precisamente, porque nunca fue rodado sino descrito a través de la nostalgia de un lugar desconocido y añorado. Un lugar que queda vagando en la niebla, y que finalmente nunca aparece en la película pero sí en la novela de Adelaida García Morales que dio origen al film «¿Qué podemos amar que no sea una sombra?», era la cita de Hölderlin con la que la escritora introducía su obra.

### El Sol del membrillo

Película documental que recoge el proceso de creación de una obra de arte. El resultado podría ser una metáfora sobre el paso del tiempo y la dificultad de captar un instante para siempre.

El artista Antonio López aparece pintando el cuadro de un árbol de membrillo que plantó hace años. Según van pasando los días y las estaciones, se convierte en tarea imposible, ya que el árbol muta y su apariencia cambia: las ramas crecen, los frutos maduran, el cielo se nubla...

A juicio del propio Erice el movimiento pictórico del impresionismo, revelando todos los pudores de la luz, fue la consecuencia más evidente de todo un proceso de cambios, de exploraciones estéticas. A la pretensión de imitar lo real hasta el límite de la metamorfosis propio de la pintura figurativa, siguió el análisis cromático, la indagación de la materia misma de la pintura: el color. El instante captado por los impresionistas ofrecía aquello que la fotografía parecía entonces incapaz de brindar: el color, la sutileza de la luz, la verdad del artista, la irradiación sensible del mundo, de la vida, lo que los sentidos aturdidos de lo cotidiano no saben descifrar, permitiendo así desentrañar los misterios de la mirada

Un siglo más tarde, el cineasta de Bizkaia, exploró el mismo diálogo de un pintor apremiado por las condiciones que limitan la

expresión de su materia. En el documental, "El sol del membrillo", Erice ofrece un estudio detallado de lo que atormenta a un artista genuino: la expresión de lo inefable.

Por momentos, el espectador sentía la ilusión de ser los ojos del propio Erice batiéndose en la esperanza ciega del pintor. A su vez, Antonio López, también intentaba evitar toda intervención que modificara su objetivo de pintar el sol colgado de los membrillos, bajo los trazos plenos del mediodía.

El documental ofrece un doble estudio, un doble ejercicio de observación articulado sobre dos fuerzas nucleares: a) la relación del pintor Antonio López con la luz de los membrillos que intenta fijar en el lienzo; b) la relación de Erice, su cámara, testimoniando las urgencias del artista plástico junto con su desazón. Ambos están expuestos a la conciencia del tiempo que corre, y ambos pretenden comprimirlo en los bordes materiales que el arte les impone. Antonio López, sumido en un afán impresionista, pretende fijar en el lienzo la luz del sol en el membrillero que plantó en su patio.

Erice, que también sabe que la luz es una mueca del tiempo, ofrece en las dos horas de su documental, una insondable reflexión sobre el calvario de la obra inacabada.

El director europeo vivo más reputado entre los críticos de todo el mundo no encontró en ocasiones ningún productor que financiara la nueva obra de un genio especializado en asir lo inasible.

Erice, que cumplirá 79 años en junio, volvió en cambio a ponerse tras las cámaras gracias al Museo de Bellas Artes de Bilbao, que le encargó un trabajo lleno de poesía en el que las obsesiones de aquel- el tiempo y la luz- aparecen como un velo conductor que rodea la obra de Oteiza y Vallet y la transmuta, siempre inmersa en el medio natural que la acoge.



## Piedra y Cielo

A partir del 13 de Noviembre

Se trata de una instalación audiovisual de Víctor Erice que toma como motivo el monumento dedicado al músico "Aita Donostia" situado en la cima del monte Agiña (Lesaka, Navarra), obra del escultor Jorge Oteiza y del arquitecto Luis Vallet de Montano. Llevado a cabo a instancias de la Sociedad de Ciencias Aranzadi e inaugurado el 20 de junio de 1959, el memorial consta de una estela funeraria creada por Oteiza y de una capilla levantada por Vallet. El propio Erice describe así su trabajo:

*"Situadas ambas frente a la cámara, han sido sometidas a un proceso de cinematización donde la luz, el sonido y el tiempo desempeñan un papel esencial.*

*La visión diurna establece un contraste con la nocturna. La primera ofrece unas imágenes donde la naturaleza convive con la historia; la segunda intenta captar la dimensión metafísica del escenario, iluminado por la luna, presidido por el fulgor de las estrellas.*

*Es decir, los elementos propios de lo que Jorge Oteiza identificó como la 'Cultura del Cielo'. El cielo fue para él su propósito esencial. Lo evocó en Agiña, con toda su inmensidad, en la piedra. De ahí el título de esta instalación".*

**Ana Bermejo Arteagabeitia**  
Abogada



## Joaquín Sorolla

**Desde el 20 de Noviembre**

A lo largo de su vida, Joaquín Sorolla (Valencia, 1863–Cercedilla, Madrid, 1923) llegó a pintar cerca de dos mil óleos sobre cartones o tablillas de muy pequeño tamaño. Los llamaba "apuntes", "manchas" o "notas de color". Al principio, cubría con ellas las paredes de su estudio, prendiéndolas con alfileres en las paredes, aunque pronto empezó a enmarcarlas. El formato le proporcionaba al autor la posibilidad de la inmediatez, la soltura y libertad que otras obras le limitaban pero acabaron convirtiéndose en auténticas obras con carácter e identidad propios

Eran reflejos rápidos y escuetos de la mirada del pintor, que no constituían estudios para obras posteriores de mayor envergadura física, sino muestras de la necesidad del artista de pintar, constantemente, reflejando su propia y particular mirada de los instantes que vivía, marcando estilos y detalles, experimentaciones de mezclas de color e impresiones que constituían el resultado íntimo de su pasión por la pintura.

Pronto se apreció en estas pequeñas obras una gran libertad creativa, y empezaron a exponerse y a cotizarse como muestras de lo más personal, espontáneo e íntimo del artista.

La exposición se compone de 186 óleos sobre tabla o cartón de pequeño formato y una vitrina con utensilios de pintura (paleta, cajitas, pocillos para aguarrás...).

PARTE DE **Bupa**

## La atención más completa al servicio de las empresas y sus empleados

Oferta especial para colegiados y familiares (cónyuge e hijos) de:

### COLEGIO DE ABOGADOS DE BIZKAIA

#### COBERTURAS INCLUIDAS

DATE DE ALTA EN JUNIO O JULIO 2019, Y TENDRÁS EL COMPLEMENTO DE RENTA GRATUITO (Indemnización diaria 60€ por cada día de hospitalización)

Prima desde!  
**39,02€**

- Accidentes de tráfico y laborales
- Dental 21
- Cobertura EEUU

**SIN COPAGOS**

#### NUEVAS COBERTURAS 2019

- Cirugía prostática por láser
- Test prenatal no invasivo
- Podología: 12 sesiones de tratamiento por asegurado y año

Consulta las coberturas 2019 al completo en [sanitas.es/nuevascoberturas2019](http://sanitas.es/nuevascoberturas2019)

\*Carencias - En caso de acreditación de pertenencia de al menos 1 año a otra compañía, se reducirán a 8 meses para parto. Con valoración de preexistencias.

1. Primas válidas durante la primera anualidad contractual para pólizas con fecha efecto entre el 01/01/2019 al 01/12/2019, sobre la que se aplicará el recargo del Consorcio de Compensación de Seguros 0.15% de la prima neta. Edad máxima de contratación 75 años y sin límite de edad de permanencia.

# Digilosofía es tener la banca digital más útil y funcional para nuestros clientes

El Banco Santander ha obtenido la máxima calificación en funcionalidad de banca móvil y de banca online para particulares según las últimas calificaciones de **AQMATRIX 2018\***.

Este reconocimiento nos anima a seguir innovando y a mejorar cada día.

**Nuestra filosofía digital es poder ofrecer siempre la mejor experiencia en banca digital.**

